



## MEMORANDO

110301

Bogotá D.C.,

PARA: DIANA CATALINA ARCINIEGAS GONZÁLEZ, Directora General

DE: ANDRÉS MÉNDEZ JIMÉNEZ, Asesor de Control Interno

ASUNTO: Informe final seguimiento medidas de austeridad en el gasto público en el período comprendido entre enero a marzo de 2026.

Respetada Directora:

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 984 de 2012 *“Por el cual se modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998 - medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público”*, artículo 22 el cual establece:

*“Artículo 1. Las Oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción del gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararan y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, **un informe trimestral** que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto. (subrayado fuera del texto)*

*Si se requiere tomar medidas antes de la presentación del informe así lo hará saber el responsable del control interno al jefe del organismo.*

*En todo caso será responsabilidad de los secretarios generales o quienes hagan sus veces velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones aquí contenidas.*

*El informe de austeridad que presenten los jefes de control interno podrá ser objeto de seguimiento por parte de la Contraloría General de la República a través del ejercicio de sus auditorías regulares” (...)*

En atención a lo dispuesto y al informe preliminar remitido mediante radicado No. 10-817-2026-001132 del 25 de abril de 2026 por la ACI a las dependencias responsables de la ejecución de las medidas de austeridad, y en ausencia de observaciones frente al mismo, esta Asesoría presenta el informe final en cumplimiento de lo establecido en el **Decreto Único Sectorial 645 de 2025**, correspondiente al I Trimestre de la vigencia 2026.

PA03-FO-023  
V-12

Página 1 de 2

Es importante aclarar que por tratarse de un Seguimiento de Ley y no de un proceso de Auditoría Interna Regular, se espera que las áreas responsables implementen “actividades que subsanen las situaciones encontradas”, las cuales se revisarán en el siguiente informe trimestral, por lo tanto, no se solicita frente al mismo la formulación de un plan de mejoramiento para seguimiento por parte de la ACI.



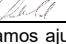
Cordialmente,



**ANDRÉS MÉNDEZ JIMÉNEZ**

Con copia: LEYDI MIREYA PACHON BAQUERO, Subdirectora Administrativa y Financiera  
ADRIANA VILLAMIZAR NAVARRO, Subdirectora de Diseño y Análisis Estratégico  
LUISA FERNANDA SANDOVAL BARRAGÁN, Subdirectora Jurídica y de Contratación  
LAURA NATALIA SILVA ROMERO, Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones

Anexo: Informe con cincuenta y cuatro (54) folios

	NOMBRE, CARGO O CONTRATO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Nelcy Deinir Suárez Ramirez – Profesional Universitario (E)		30-abr-2026
Revisó	Andrés Méndez Jiménez - Asesor de Control Interno		30-abr-2026
Aprobó	Andrés Méndez Jiménez - Asesor de Control Interno		30-abr-2026

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma del **Asesor de Control Interno** del Instituto para la Economía Social IPES



ÉNFASIS SEGÚN MIPG

<b>Política MIPG</b>	<input checked="" type="checkbox"/> Planeación Institucional <input checked="" type="checkbox"/> Gestión Presupuestal y eficiencia del gasto público <input type="checkbox"/> Compras y Contratación Pública <input checked="" type="checkbox"/> Talento Humano <input type="checkbox"/> Integridad <input type="checkbox"/> Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción <input type="checkbox"/> Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos <input type="checkbox"/> Servicio al ciudadano <input type="checkbox"/> Participación ciudadana en la gestión pública <input type="checkbox"/> Racionalización de trámites <input type="checkbox"/> Gestión documental <input type="checkbox"/> Gobierno Digital, antes Gobierno en Línea <input type="checkbox"/> Seguridad Digital <input type="checkbox"/> Defensa jurídica <input type="checkbox"/> Gestión del conocimiento y la innovación <input checked="" type="checkbox"/> Control Interno <input type="checkbox"/> Seguimiento y evaluación del desempeño institucional <input type="checkbox"/> Mejora Normativa <input type="checkbox"/> Gestión de la información Estadística	<b>Dimensión MFG</b>	<input type="checkbox"/> Talento Humano <input type="checkbox"/> Direccionamiento estratégico y planeación <input checked="" type="checkbox"/> Gestión con valores para resultados <input checked="" type="checkbox"/> Evaluación de resultados <input type="checkbox"/> Información y comunicación <input type="checkbox"/> Gestión del Conocimiento e Innovación <input checked="" type="checkbox"/> Control Interno
		<b>Componentes MECI</b>	<input checked="" type="checkbox"/> Ambiente de control <input type="checkbox"/> Evaluación de riesgos de riesgos <input type="checkbox"/> Actividades de control <input type="checkbox"/> Información y comunicación <input checked="" type="checkbox"/> Monitoreo y supervisión
<b>Enfoque de auditoría</b>	Informe de ley		
<b>Informe</b>	Primer informe trimestral de Medidas de austeridad en el gasto público para el período comprendido entre los meses de enero a marzo 2026.		
<b>Proceso, procedimiento, y/o dependencia</b>	PE01-PO-001 Caracterización Proceso Planeación Estratégica y Táctica V7 Fecha 16/01/2023 PE01-PD-004 Planeación Estratégica y Operativa V9 Fecha: 17/06/2025 PE01-DE-001 Plan Estratégico Institucional PEI 2024-2028 V3 Fecha: 31/01/2025 PA04-DE-001 Plan de Austeridad del Gasto 2025 – 2027 V7 Fecha: 3/06/2025 PE01-DE-030-V18-Plan-de-Accion-Institucional V.19 Fecha 27/01/2026 Proceso PO-010 Gestión de Recursos Físicos V4 Fecha: 29/08/2018		



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
DESARROLLO ECONÓMICO  
Instituto para la Economía Social

## FORMATO

### INFORME DE AUDITORIA INTERNA

Código: PV01-FO-018

Versión: 09

Fecha: 20/05/2021


	Proceso PO-009 Gestión de Talento Humano V4 Fecha:29/08/2018 PL-20 Política de Austeridad del Gasto V1 Fecha: 28/12/2018 (Aprobada para el IPES mediante Resolución No. 567 de 2018)
<b>Responsables del proceso</b>	Leidy Mireya Pachón Baquero, Subdirectora Administrativa y Financiera - SAF Adriana Villamizar Navarro, Subdirectora de Diseño y Análisis Estratégico - SDAE Luisa Fernanda Sandoval Barragán, Subdirectora Jurídica y de Contratación – SJC Laura Natalia Silva Romero, Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones– OAC
<b>Objetivo</b>	Verificar el cumplimiento de las disposiciones establecidas sobre austeridad y eficiencia del gasto público en el Instituto para la Economía Social – IPES, así como los controles implementados en materia de austeridad en el gasto público para el primer trimestre de 2026.  El análisis se elaboró con base en la información reportada por la Subdirección Administrativa y Financiera - SAF, así como la remitida por las dependencias requeridas y los datos financieros del sistema institucional GOOBI, determinando las variaciones absolutas y porcentuales, producto de la comparación del primer trimestre 2025-2026, relacionada con cada uno de los ítems enunciados en la normatividad de austeridad del gasto.
<b>Alcance</b>	El presente seguimiento se realizó a las actividades y acciones adelantadas por el Instituto durante cuarto trimestre de 2025, periodo comprendido entre el 01 de enero a 31 de marzo 2026, en cumplimiento de las medidas de austeridad en el gasto público.
<b>Periodo de ejecución</b>	Del 10 al 23 de abril de 2026
<b>Equipo auditor y/o evaluador</b>	Andrés Méndez Jiménez Nohora Adriana Botero Pinilla Rosa Edith Turriago Calderon Nelcy Deinir Suárez Ramírez
<b>Documentación analizada</b>	Circular Externa No. SDH-000002 10 de enero de 2025 Decreto Único Sectorial 645 de 2025 “Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Hacienda” Libro 2 Régimen Reglamentario del Sector Parte 2 Austeridad del Gasto Público Título 1 Capítulo 1 al 3, expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., en materia de austeridad en el gasto público - Arts 334 al 361 PA04-DE-001 Plan de Austeridad del Gasto V7 del 3/06/2025 Respuestas a los requerimientos de información recibidas por SAF, OAC, SJC y SDAE. Reporte servicios públicos remitido por la SAF primer trimestre vigencias 2025 y 2026. Cuenta contable 249051 Servicios públicos de enero a marzo de 2026.



## RESULTADOS

### 1. NORMA QUE MOTIVA EL INFORME:

- Circular Externa Conjunta No. SDH-000002 del 10 de enero de 2025 - 3. Lineamientos generales, 4. Monitoreo y evaluación, 5. Formato, cronograma y plazos.
- Circular Externa No. SDH-000009 del 31 de diciembre de 2025 - Ratificación del compromiso de austeridad y optimización del gasto público para la vigencia 2026
- Art. 209, 334, 339 y 346 de la Constitución Política de Colombia.
- Ley 1474 de 2011 *“Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública” (plan de acción de las Entidades públicas).”* Art. 10 y 74
- Decreto 1083 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del Sector de Función Pública”*, respecto de los gastos procedentes e improcedentes de los servidores públicos.
- Decreto Nacional 0199 de 20 de febrero de 2024 *“Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación”*.
- Decreto Único Sectorial 645 de 2025 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Hacienda”* Libro 2 Régimen Reglamentario del Sector Parte 2 Austeridad del Gasto Público Título 1 Capítulo 1 al 3, expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., en materia de austeridad en el gasto público - Arts 334 al 361
- Acuerdo Distrital No. 927 de 07 junio 2024 *“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO CAPITAL 2024-2027 “BOGOTÁ CAMINA SEGURA”,* Con atención a tres (3) programas: Programa 1.05. Espacio público seguro e inclusivo; Programa 2.08. Erradicación del hambre en Bogotá y Programa 3.20. Promoción del emprendimiento formal, equitativo e incluyente. Por su parte, en el art. 111 del **Plan Distrital de Desarrollo - PDD**, propone la formulación / implementación de una Política Pública Distrital de Vendedores Informales en cabeza del sector Desarrollo Económico, como herramienta de planeación para promover la organización y regulación de las ventas informales en Bogotá (uno de los retos del IPES para los próximos meses). Así mismo, el PDD designa al IPES (art.105) para adelantar la estructuración de una Política Pública para las Plazas Distritales de Mercado, y propone fortalecer el Sistema Distrital de Plazas de Mercado (art. 121) implementando acciones mediante la consolidación del sistema de abastecimiento alimentario y turístico de todos los sectores que en ella convergen, realizando intervenciones para su embellecimiento y/o reforzamiento estructural.
- Acta Comité Institucional de Gestión y Desempeño del día 26 de enero 2026, en donde se realizó la revisión y aprobación de los planes estratégicos en el marco de la metas y objetivos institucionales.

	<b>FORMATO</b>	
	<b>INFORME DE AUDITORIA INTERNA</b>	<b>Código: PV01-FO-018</b>
		<b>Versión: 09</b>
		<b>Fecha: 20/05/2021</b>

## 2. OBSERVACIONES:

### VERIFICACIÓN GASTOS PLAN DE AUSTRERIDAD 2026

El plan de austeridad del gasto adoptado por el IPES incorpora decisiones de gasto público que se ajustan a criterios de eficiencia, eficacia y economía que cumplan con los principios de planeación, coordinación, cumplimiento, objetividad, orientación a resultados, transparencia, legalidad, autocontrol, racionalización y austeridad. Dentro del documento estratégico PA04-DE-001 Plan de Austeridad del Gasto V7 del 3/06/2025, que se encuentra publicado en la página web de la entidad (Botón de Transparencia) numeral “4.1. “Plan de Austeridad”

<https://www.ipes.gov.co/index.php/4-1-presupuesto-general-de-ingresos-gastos-e-inversion/plan-de-austeridad>

Se estableció la priorización de los siguientes componentes:

**Tabla 1. Rubros priorizados en el plan de austeridad del gasto vigencia 2025 – 2027**


(Decreto 062 de 2024)	ESTRATEGIAS 2025-2027	ACCIONES 2025-2027	META INDICADOR DE AUSTRERIDAD		
			2025	2026	2027
<b>Servicios de personal</b>					
Artículo 7°. - Horas extras, dominicales y festivos.	Generar autorización máxima de 90 horas extras mensuales para toda la entidad, estrictamente necesarias para atender asuntos del servicio reales e imprescindibles y en ningún caso de carácter permanente a fin de reducir el número de horas extras pagadas y legalizadas.	Reducir el 11% anual de horas extras en cada vigencia teniendo en cuenta la línea base de la unidad de medida de la vigencia inmediatamente anterior.	11%	11%	11%
Artículo 9°. - Compensación por vacaciones.	Compensación de vacaciones correspondientes a un año para su disfrute únicamente en tiempo.	Generar alertas a los servidores/as y jefes inmediatos, a fin de evitar la acumulación de vacaciones.  Generar alertas a los servidores y jefes inmediatos de aquellos casos en los que se cuentan con periodo de vacaciones acumuladas a fin de tomar las acciones correspondientes para su disfrute en tiempo.	1%	1%	1%
<b>Servicios Administrativos</b>					
Artículo 16 -. Vehículos oficiales	Conforme lo estipula el decreto el mantenimiento del parque automotor se adelantará de acuerdo con el plan programado para el año, a partir de los históricos de esta actividad y buscando economía en su ejecución con la aplicación del 1% de austeridad.	Actualmente la entidad viene realizando reducción en los gastos mantenimientos ejecutados los cuales se van realizando de acuerdo a la situación particular de cada vehículo, es decir, que los mantenimientos se hacen efectivos de acuerdo a las necesidades presentadas y la programación para el año.	1%	1%	1%



(Decreto 062 de 2024)	ESTRATEGIAS 2025-2027	ACCIONES 2025-2027	META INDICADOR DE AUSTRERIDAD		
			2025	2026	2027
Artículo 18 - Fotocopiado, multicopiado e impresión.	Reducir el 1% en consumo de papel en la entidad teniendo como base la unidad de medida del año inmediatamente anterior a partir del control en la entrega de resmas de papel por dependencias.	Llevar registro de las resmas de papel entregadas mensualmente a las dependencias. Promocionar campañas para el buen uso del papel alineadas con la política cero papel de la entidad.	1%	1%	1%
Artículo 19 - Publicidad distrital.	Fortalecer las alianzas de comunicación a fin de reducir el valor del contrato de divulgación de la información institucional.	Reducir el 5% en el valor contratado para la divulgación de la información relacionada con el cumplimiento de funciones a partir de las vigencias 2026 y 2027. Para la vigencia 2025, la entidad requiere hacer uso de estos recursos para visibilizar e implementar los protocolos que regulan el uso del espacio público y las plazas de mercado. Se priorizará el uso de los diversos medios de comunicación tales como la página web y las redes sociales, que se encuentran a disposición de la ciudadanía en general.	-53%	5%	5%
Artículo 20 - Cajas menores.	La caja menor la cual se ceñirá estrictamente a los gastos que tengan carácter de imprevistos, urgentes, imprescindibles e inaplazables y enmarcados dentro de las políticas de racionalización del gasto.	Informar a las dependencias sobre las necesidades priorizadas para el uso de la caja menor a fin de reducir el 1%. Para la vigencia 2025 no se cuenta con línea base por lo tanto esto registrará a partir del 2026	0%	1%	1%
Artículo 23 - Servicios públicos.	Fortalecer la concientización en los colaboradores de la entidad respecto a ahorro y uso eficiente de los recursos de agua y energía eléctrica, aportando en una reducción del 1.6% teniendo como línea base el gasto generado por este concepto de la vigencia inmediatamente anterior	Realizar una campaña anual enfocada en los beneficios del ahorro y uso eficiente de agua dirigido a los colaboradores de la Entidad (Sede administrativa). Elaborar un informe semestral de seguimiento y control a los servicios públicos de agua y energía eléctrica para establecer medidas de control.	1,60%	1,60%	1,60%

En cumplimiento de las disposiciones en materia de austeridad del gasto, específicamente en lo relacionado con el comportamiento de rubros priorizados durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2026, y en atención a lo establecido en el Decreto Único Sectorial 645 de 2025 "Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Hacienda", que derogó y compiló el Decreto 062 de 2024, la Asesoría de Control Interno llevó a cabo la verificación del cumplimiento de la normativa vigente en materia de austeridad y eficiencia del gasto público.

Dicha verificación se realizó mediante el seguimiento al documento estratégico PA04-DE-001 Plan de Austeridad del Gasto, vigencia 2025 - 2027 V.7 del 3 de junio de 2025, así como a la información

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	<b>FORMATO</b>	
	<b>INFORME DE AUDITORIA INTERNA</b>	
	<b>Código: PV01-FO-018</b> <b>Versión: 09</b> <b>Fecha: 20/05/2021</b>	

registrada en el sistema institucional GOOBI y a los reportes de información suministrados por las dependencias involucradas.

En tal sentido se tienen las siguientes comunicaciones:

**Tabla 2. Relación Correspondencia**

DE	FECHA	RAD	CONCEPTO	PARA
ACI	25/03/2026	10-817-2026-000731	Envío Plan de Trabajo - Seguimiento de ley frente a las medidas de austeridad en el gasto público IPES para el período comprendido entre enero a marzo 2026	DG / SDAE / SAF / SJC / OAC
ACI	26/03/2026	10-817-2026-000751	Requerimiento de información -Seguimiento de ley medidas de austeridad en el gasto público IPES I Trimestre 2026.	OAC
ACI	26/03/2026	10-817-2026-000752	Requerimiento de información -Seguimiento de ley medidas de austeridad en el gasto público IPES I Trimestre 2026.	SAF
ACI	26/03/2026	10-817-2026-000753	Requerimiento de información -Seguimiento de ley medidas de austeridad en el gasto público IPES I Trimestre 2026.	SDAE
ACI	26/03/2026	10-817-2026-000754	Requerimiento de información -Seguimiento de ley medidas de austeridad en el gasto público IPES I Trimestre 2026.	SJC
OAC	10/04/2026	10-817-2026-000897	Respuesta al radicado N° 10-817-2025-000751 Requerimiento de información -Seguimiento de ley medidas de austeridad en el gasto público IPES I trimestre 2026	ACI
SDAE	13/04/2026	10-817-2026-000918	Respuesta al radicado IPES N° 10-817-2026-000753 Requerimiento de información -Seguimiento de ley medidas de austeridad en el gasto público IPES I trimestre 2026 (enero-marzo)	ACI
SAF	10/04/2026	10-817-2026-000916	Respuesta al radicado N° 10-817-2025-000752 Requerimiento de información -Seguimiento de ley medidas de austeridad en el gasto público IPES I trimestre 2026 (enero-marzo)	ACI
SJC	10/04/2026	10-817-2026-000908	Respuesta al radicado N° 10-817-2025-000754 Requerimiento de información -Seguimiento de ley medidas de austeridad en el gasto público IPES I trimestre 2026 (enero-marzo)	ACI

Una vez validados los soportes allegados a la Asesoría de Control Interno, a continuación, se presenta el estado de ejecución y variaciones evidenciadas por cada uno de los ítems de gasto dispuestos en el Decreto Único Sectorial 645 de 2025- Capítulo 2 –Medidas de Austeridad, para el primer trimestre de 2026 frente al mismo periodo de la vigencia 2025:

**Art. 334 - Modificación de plantas de personal y estructuras administrativas:**

La planta global del personal del Instituto para la Economía Social – IPES, a corte del 31 de marzo de 2026 estaba conformada por 94 cargos, los cuales se distribuyen en las diferentes modalidades de vinculación y empleos, que se detallan en las siguientes tablas:



Tabla 3. Planta Personal IPES

TIPO DE VINCULACIÓN	DEPENDENCIA										
	ACI	DG	OACI	OCDI	SAF	SDAE	SESEC	SFE	SGRSI	SJC	TOTAL
CARRERA ADMINISTRATIVA	1		2	1	19	7	6	3	2	7	48
DE PERIODO FIJO	1										1
ENCARGO	1				2	1	1		4		9
LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN		3	1	1	3	1	1	1	1	1	13
PERIODO DE PRUEBA	1				4	4		2	1		12
PROVISIONAL	1		1		2			1	1	2	8
TRANSITORIO							1	1	1		3
<b>TOTAL</b>	<b>5</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>2</b>	<b>30</b>	<b>13</b>	<b>9</b>	<b>8</b>	<b>10</b>	<b>10</b>	<b>94</b>

Al 31 de marzo de 2026, la entidad registra 94 servidores distribuidos en distintas modalidades de vinculación. De este total, 48 corresponden a carrera administrativa, equivalentes al 51,06%. Las demás modalidades se distribuyen así: libre nombramiento y remoción, 13 servidores (13,83%); período de prueba, 12 (12,77%); encargo, 9 (9,57%); provisionalidad, 8 (8,51%); transitorio, 3 (3,19%); y período fijo, 1 (1,06%). Por dependencia, la SAF concentra 30 servidores, equivalentes al 31,91% del total, seguida de la SDAE, con 13 (13,83%); la SGRSI y la SJC, con 10 cada una (10,64%); la SESEC, con 9 (9,57%); la SFE, con 8 (8,51%); la ACI, con 5 (5,32%); la OACI, con 4 (4,26%); la DG, con 3 (3,19%); y la OCDI, con 2 (2,13%).

Tabla 4. Empleos Planta Personal a corte 31 de marzo de 2025

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	GRADO											TOTAL
	1	3	9	14	15	19	21	24	3	15	19	
ALMACENISTA GENERAL ( E )						1						1
ASESOR	1											1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO							5					5
CONDUCTOR							1					1
DIRECTORA GENERAL			1									1
JEFE DE OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO		1										1
JEFE OFICINA DE COMUNICACIONES		1										1
PROFESIONAL ESPECIALIZADO						22				1		23
PROFESIONAL ESPECIALIZADO ( E )					1	2						3
PROFESIONAL UNIVERSITARIO					22				1			23
PROFESIONAL UNIVERSITARIO					3							3
PROFESIONAL UNIVERSITARIO					1							1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO ( E )	1		1		3							5
SECRETARIO							2					2
SECRETARIO EJECUTIVO								1				1



DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	GRADO											
	1	3	9	14	15	19	21	24	3	15	19	TOTAL
SUBDIRECTOR		1							5			6
TÉCNICO OPERATIVO				13								13
TÉCNICO OPERATIVO (E )				2								2
TESORERO GENERAL						1						1
<b>TOTAL</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>15</b>	<b>30</b>	<b>26</b>	<b>8</b>	<b>1</b>	<b>5</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>94</b>

La tabla una presencia mayoritaria de cargos de Profesional Universitario, con 32 empleos (34,04%), y de Profesional Especializado, con 26 (27,66%). Les siguen los cargos de Técnico Operativo, con 15 empleos (15,96%), de manera que estas tres denominaciones representan en conjunto 73 cargos, equivalentes al 77,66% del total. En términos generales, la composición observada permite describir una planta integrada principalmente por empleos del nivel profesional, seguida por cargos del nivel técnico y, en menor medida, por denominaciones de apoyo y dirección.

Con relación a la comparación de los valores por gastos de personal durante el cuarto trimestre del 2025 frente al mismo período de la vigencia 2024, se observó las siguientes variaciones:

**Tabla 5. Variación Gastos de Personal**

Concepto	IV Trim 2024	IV Trim 2025	Variación	%
Auxilio de Incapacidad	8.510.514	12.658.860	4.148.346	48,7%
Bonificación Especial de Recreación	13.819.748	14.120.100	300.352	2,2%
Bonificación por Servicios	61.470.235	60.216.256	-1.253.979	-2,0%
Gastos de Representación	88.686.157	78.086.634	-10.599.523	-12,0%
Horas Extras	11.108.767	4.985.538	-6.123.229	-55,1%
Incapacidad	-887.462	4.772.644	5.660.106	-637,8%
Licencia de Maternidad	0	0	0	#¡DIV/0!
Prima de Antigüedad	37.453.876	34.912.732	-2.541.144	-6,8%
Prima de Navidad	853.736.364	759.555.798	-94.180.566	-11,0%
Prima de Vacaciones	163.414.761	175.858.669	12.443.908	7,6%
Prima Secretarial	591.247	578.815	-12.432	-2,1%
Prima Semestral	1.611.221	-1.423.790	-3.035.011	-188,4%
Prima Técnica	495.897.982	444.630.332	-51.267.650	-10,3%
Sueldos Personal de Nomina	1.508.194.122	1.352.832.273	-155.361.849	-10,3%
Vacaciones	122.087.460	143.770.225	21.682.765	17,8%
Vacaciones en Dinero	116.364.154	110.011.469	-6.352.685	-5,5%

Fuente. GOOBI



En términos porcentuales, las mayores variaciones al alza se presentan en Prima de Navidad (621,66%) y Horas Extras (120,38%); no obstante, en el caso de Prima de Navidad este comportamiento se explica por una base comparativa baja en 2025. También se observan incrementos en Bonificación por Servicios (21,57%), Gastos de Representación (9,90%), Prima Secretarial (9,88%), Prima de Antigüedad (8,97%) y Prima Técnica (1,54%). En contraste, las principales reducciones porcentuales corresponden a Vacaciones (-54,17%), Auxilio de Incapacidad (-31,46%), Bonificación Especial de Recreación (-16,86%), Prima de Vacaciones (-16,26%) e Incapacidad (-13,38%).

Adicionalmente, es necesario precisar que en cuanto a Prima Semestral y Vacaciones en Dinero no se registraron gastos en el primer trimestre de 2025, mientras que en 2026 sí se reportan valores, por lo que en estos casos no procede una variación porcentual comparable.

Por otra parte, frente a este artículo, para el periodo analizado no se presentó modificaciones a la planta de personal, ni a la estructura organizacional en el IPES, que llevara a su trámite ante la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, de viabilidad técnica emitido por el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital - DASCD y de viabilidad presupuestal de la Secretaría Distrital de Hacienda.

### **Art. 335 - Concursos públicos abiertos de méritos:**

En lo relacionado con la provisión definitiva de empleos de carrera administrativa, se evidenció que el Instituto para la Economía Social - IPES participó en el concurso público de méritos adelantado por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, en el marco del Proceso de Selección No. 2540 de 2023 - Distrito Capital 6, convocado mediante Acuerdo No. 121 del 20 de diciembre de 2023. Posteriormente, mediante Acuerdo No. 147 del 3 de julio de 2024, se actualizó la Oferta Pública de Empleos de Carrera - OPEC de la entidad, quedando conformada por 17 empleos y 17 vacantes definitivas, distribuidas en 5 vacantes para la modalidad de ascenso y 12 para la modalidad abierta.

**Tabla 6. Empleos ofertados convocatoria Distrito Capital 6**

Nivel jerárquico	Número de empleos	Número de vacantes	Modalidad ascenso	Modalidad abierto
Profesional	13	13	4	9
Técnico	2	2	1	1
Asistencial	2	2	0	2
<b>Total</b>	<b>17</b>	<b>17</b>	<b>5</b>	<b>12</b>

Fuente: Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, Acuerdo No. 121 del 20 de diciembre de 2023, modificado por el Acuerdo No. 147 del 3 de julio de 2024, Proceso de Selección No. 2540 de 2023 - Distrito Capital 6.

Ahora bien, con base en la información suministrada por la Subdirección Administrativa y Financiera y en las evidencias documentales de nombramiento y posesión revisadas por la Asesoría de Control Interno, durante el primer trimestre de 2026 se materializó la provisión de 12



vacantes, correspondientes a 3 nombramientos en modalidad de ascenso y 9 en modalidad abierta. En ese sentido, se observan avances en la provisión definitiva de cargos de carrera administrativa, encontrándose pendiente la expedición y remisión de las listas de elegibles faltantes por parte de la CNSC, con el fin de continuar el proceso de provisión de las vacantes restantes.

**Art. 336 - Condiciones para contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión:**

En cuanto al comportamiento de la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión correspondiente al trimestre de enero a marzo de 2026, esta Asesoría realizó la verificación de la información remitida por la Subdirección Jurídica y de Contratación y lo registrado en el aplicativo institucional GOOBI. A continuación, se presenta la gestión adelantada para el periodo en evaluación:

**Tabla 7. Comparativo Contratación Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión**


Tipología	No. Contratos	2025 1 Trim	No. Contratos	2026 1 Trim	Variación en contratos
Servicios de Apoyo	117	3.477.542.966	213	5.719.632.589	96
Servicios profesionales	183	13.128.666.782	221	13.655.945.982	38
<b>Total general</b>	<b>300</b>	<b>16.606.209.748</b>	<b>434</b>	<b>19.375.578.571</b>	<b>134</b>

Fuente: GOOBI

De acuerdo con lo anterior, se evidencia que para el primer trimestre evaluado del 2026 se suscribieron 434 CPS profesionales y de Apoyo, mientras que para el mismo periodo de la vigencia 2025 se suscribieron un total de 300 contratos, presentando un incremento por este concepto, del 44.66% en el número de contratos mientras que en cuanto el incremento en los valores contratados el incremento fue del 16.6 % del para este trimestre, como se ilustra en la siguiente gráfica:

**Gráfica 1. Comportamiento Contratación Prestación de Servicios Enero-Marzo**



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	<b>FORMATO</b>	
	<b>INFORME DE AUDITORIA INTERNA</b>	
	<b>Código: PV01-FO-018</b>	<b>Versión: 09</b>
	<b>Fecha: 20/05/2021</b>	

Dado lo anterior, se hace el análisis de los valores contratados por la Asesoría de Control Interno donde se concluye que ninguno de los contratos de prestación de servicios Profesionales y de apoyo a la gestión en el primer trimestre de 2026 se ejecutó por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para la Directora del Instituto para la Economía Social.

**Art. 337- Reducción del gasto en contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.**

De acuerdo al radicado de respuesta 10-817-202-000863 de 08-04-2026 emitido por la Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico se anota que “para la vigencia 2026, se tuvo en cuenta en la planeación presupuestal los lineamientos establecidos en el artículo 337 del Decreto 645 de 2025, en concordancia con la Circular Externa SDH-000009 de 2025, según la cual para dicha vigencia no se fijó un tope específico de gasto para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, pero sí se mantuvo la obligación de aplicar criterios de austeridad, racionalización y priorización del gasto.

En este marco, se orientó la programación presupuestal de este concepto bajo los siguientes criterios: i) priorización de la contratación estrictamente necesaria para apoyar el cumplimiento de funciones y actividades misionales; ii) alineación de los contratos con programas, proyectos, metas, productos e indicadores del Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Camina Segura”; iii) verificación de que las necesidades identificadas no podían ser atendidas con personal de planta; y iv) programación del gasto dentro del marco de los recursos asignados a la entidad, atendiendo el principio de austeridad y sin contemplar solicitudes de adición presupuestal por este concepto.

De acuerdo con lo preceptuado en la Circular Externa No. SDH-000009 del 31 de diciembre de 2025, mediante la cual se ratifican los lineamientos de austeridad y optimización del gasto para la vigencia 2026. En particular, en su numeral 2 se establece que, para dicha vigencia, no se establece un tope específico para el gasto en contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en atención a la fase de consolidación del Plan Distrital de Desarrollo y a las restricciones derivadas de la Ley de Garantías Electorales”.

**Art. 338 - Horas Extras dominicales y festivos:**

Para la vigencia 2026 en el Documento Estratégico PA04-DE-001 Plan de Austeridad del Gasto 2025 - 2027 V7 del 5/06/2025, se encuentra priorizado el gasto de Horas extras, dominicales y festivos el cual establece lo siguiente:



Tabla 8. Gasto por Horas Extras Plan de Austeridad 2025 - 2027

Concepto (Dec 062 de 2024)	Estrategias	Acciones	Meta Indicador de Austeridad		
			2025	2026	2027
Artículo 7°. - Horas extras, dominicales y festivos.	Generar autorización <b>máxima de 90 horas extras mensuales para toda la entidad</b> , estrictamente necesarias para atender asuntos del servicio reales e imprescindibles y en <b>ningún caso de carácter permanente</b> a fin de reducir el número de horas extras pagadas y legalizadas.	Reducir el 11% anual de horas extras en cada vigencia teniendo en cuenta la línea base de la unidad de medida de la vigencia inmediatamente anterior.	11%	11%	11%

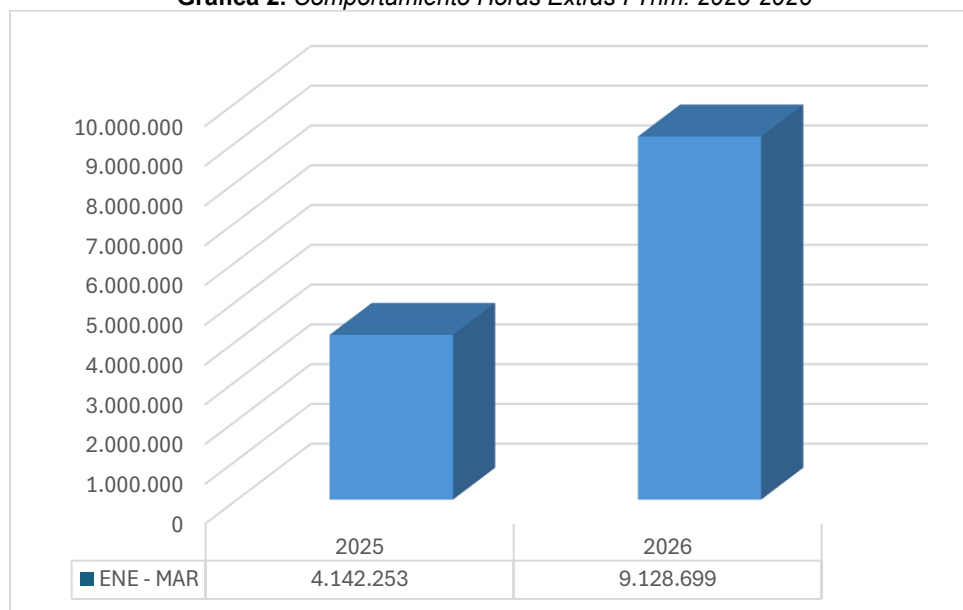
Realizadas las verificaciones correspondientes al comportamiento del gasto de horas extras, dominicales y festivos pagadas durante las vigencias 2024 y 2025 del periodo evaluado, se **observa un aumento significativo por valor de \$4.986.446, es decir un 120%** de aumento en comparación con el mismo periodo del año anterior, como se ilustra en la siguiente tabla y gráfica:

Tabla 8.1. Variación del gasto Horas Extras, Dominicales y Festivos

CORTE	2025	2026	DIFERENCIA	% AUMENTO
ENE - MAR	4.142.253	9.128.699	4.986.446	<b>120%</b>

Fuente. GOOBI

Gráfica 2. Comportamiento Horas Extras I Trim. 2025-2026





Para la vigencia 2026, el rubro de gasto por horas extras registrado en el Sistema GOOBI asciende a \$9.128.699 según lo establecido en las Resoluciones No. 078 y 123 por las cuales se reconocen y ordenan los pagos de las horas extras del mes de diciembre 2025, enero y febrero 2026:

**Tabla 9. Horas extras, dominicales y festivos pagadas por tercero I Trimestre**

Identificación	Denominación del empleo	HE 2025 Ene - Mar	HE 2026 Ene - Mar
1.023.905.790	Conductor	0,00	5.631.108
80.053.836	Conductor	799.342,00	
1.013.599.315	Secretario	0,00	1.642.147
79.856.961	Técnico Operativo	155.435,00	
52.343.298	Técnico Operativo	1.262.959,00	
1.016.109.874	Técnico Operativo	769.009,00	
52.049.472	Auxiliar Administrativa	228.566,00	
1.022.945.084	Técnico Operativo	926.942,00	
52.018.322	Secretario		114.487
1.032.422.533	Técnico Operativo		927.342
52.343.298	Técnico Operativo		813.615
<b>Total</b>		<b>4.142.253,00</b>	<b>9.128.699,00</b>


Fuente. GOOBI

De acuerdo con lo anterior, se evidencia que la entidad cumple con los límites normativos en la asignación de horas extras únicamente a los funcionarios de los niveles técnico, asistencial y conductores, garantizando que los valores reconocidos no superen el 50% de la remuneración básica mensual. En los casos en que se superó este límite, se otorgaron los respectivos días compensatorios. Así mismo, las horas extras liquidadas cuentan con la aprobación del jefe inmediato, según lo registrado en las planillas de trabajo suplementario.

No obstante, en los casos en que fueron remitidos los registros biométricos, se evidenciaron omisiones en la marcación, lo cual dificulta validar la información reportada frente a los horarios reales de ingreso y salida, generando riesgos en el proceso de reconocimiento y pago.

Adicionalmente, no se aportaron soportes que permitan verificar que las actividades realizadas durante las horas extras respondan a necesidades reales e imprescindibles del servicio, en línea con los criterios del Plan de Austeridad.

Frente a la estrategia señalada en el PV01-FO-018 Plan de Austeridad en el gasto 2025 -2027 de autorización máxima de 90 horas extras mensuales para toda la entidad, y de acuerdo con la verificación de los soportes correspondientes al trimestre evaluado, se evidenció **incumplimiento** de dicho límite, así como en el porcentaje de reducción del 11% anual en cada vigencia:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	<b>FORMATO</b>	
	<b>INFORME DE AUDITORIA INTERNA</b>	
	Código: PV01-FO-018 Versión: 09 Fecha: 20/05/2021	

**Tabla 10. Horas extras, dominicales y festivos reconocidas I Trimestre 2026**

Dependencia	Cedula	No. HE Ene	Valor	No. HE Feb	Valor	No. HE Mar	Valor	Total HE	Total valor
Dirección General	1.023.905.790			269,13	3.668.474,00	107,08	1.962.634,00	376,21	5.631.108
SAF	1.032.422.533			29,19	927.342,00			29,19	927.342
Dirección General	1.013.599.315			47,87	1.108.739,00	23,15	533.408,00	71,02	1.642.147
SAF	52.343.298			29,25	813.615,00			29,25	813.615
Dirección General	52.018.322					5,40	114.487,00	5,40	114.487
<b>Total</b>		<b>0,00</b>	<b>0</b>	<b>375,44</b>	<b>6.518.170</b>	<b>135,63</b>	<b>2.610.529</b>	<b>511,07</b>	<b>9.128.699</b>


Conforme a lo anterior, se evidencia una concentración en el reconocimiento de horas extras en determinados funcionarios y dependencias, pese a que el límite de 90 horas extras mensuales es de carácter institucional y no exclusivo de una dependencia en particular. En algunos casos, esta situación se presenta de manera recurrente, lo que pone de manifiesto la necesidad de fortalecer la planeación operativa y la redistribución de las cargas laborales, en concordancia con los principios de austeridad y eficiencia del gasto público.

El incumplimiento reiterado asociado al rubro de horas extras evidencia una posible falta de alineación entre la planeación institucional y las necesidades operativas de la entidad. En este sentido, se recomienda revisar integralmente la formulación del indicador, su línea base y metas, así como la pertinencia de su inclusión como rubro priorizado en el Plan de Austeridad, **evitando la definición de compromisos que no resulten medibles ni alcanzables en la práctica.**

Lo anterior, en virtud del presente artículo teniendo en cuenta que la autorización de horas extras en las entidades y organismos distritales sólo se hará efectiva cuando sea estrictamente necesario para atender asuntos del servicio reales e imprescindibles y en ningún caso de carácter permanente, para lo cual se observará estrictamente lo previsto en el artículo 14 del Decreto Nacional 1498 del 2022. Las entidades y organismos distritales que laboren por el sistema de turnos se garantizará la prestación continua y permanente del servicio a través del establecimiento de horarios de trabajo que se adecúen a la jornada legal vigente, procurando la reducción del número de horas extras pagadas.

**Art. 339 - Viáticos y gastos de viajes:**

Frente a este ítem y teniendo en cuenta lo informado por la Subdirección Administrativa y Financiera – SAF en el radicado 10-817-2026-000916 del 10/04/2026, en el primer trimestre de la vigencia 2026 NO se incurrió en gastos por concepto de viáticos.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	<b>FORMATO</b>	
	<b>INFORME DE AUDITORIA INTERNA</b>	
	<b>Código: PV01-FO-018</b> <b>Versión: 09</b> <b>Fecha: 20/05/2021</b>	

**Art. 340 - Compensación por vacaciones:**

Para la vigencia 2026 en el Documento Estratégico PA04-DE-001 Plan de Austeridad del Gasto 2025 - 2027 V7 del 3/06/2025, se encuentra priorizado el gasto de Compensación por vacaciones, el cual establece lo siguiente:

**Tabla 11. Gasto por Compensación por vacaciones Plan de Austeridad 2025 - 2027**

Concepto (Dec 062 de 2024)	Estrategias	Acciones	Meta Indicador de Austeridad		
			2025	2026	2027
Artículo 9°. - Compensación por vacaciones.	Compensación de vacaciones correspondientes a un año para su disfrute únicamente en tiempo	<p>Generar alertas a los servidores/as y jefes inmediatos, a fin de evitar la acumulación de vacaciones.</p> <p>Generar alertas a los servidores/as y jefes inmediatos de aquellos casos en los que se cuentan con periodo de vacaciones acumuladas a fin de tomar las acciones correspondientes para su disfrute en tiempo.</p>	1%	1%	1%

En el marco de lo dispuesto en el Decreto Único Sectorial 645 de 2025 “Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Hacienda”, que derogó y compiló el Decreto 062 de 2024, la entidad deberá procurar que las vacaciones no sean acumuladas ni compensadas, solo por necesidad del servicio o retiro son compensadas en dinero, *“Sólo se reconocerán en dinero las vacaciones causadas y no disfrutadas en caso de retiro definitivo del servidor público; excepcionalmente y de manera motivada, cuando el jefe de la respectiva entidad y organismo distrital así lo estime necesario por estrictas necesidades del servicio, podrá autorizar la compensación en dinero de las vacaciones correspondientes a un (1) año previa disponibilidad presupuestal”*

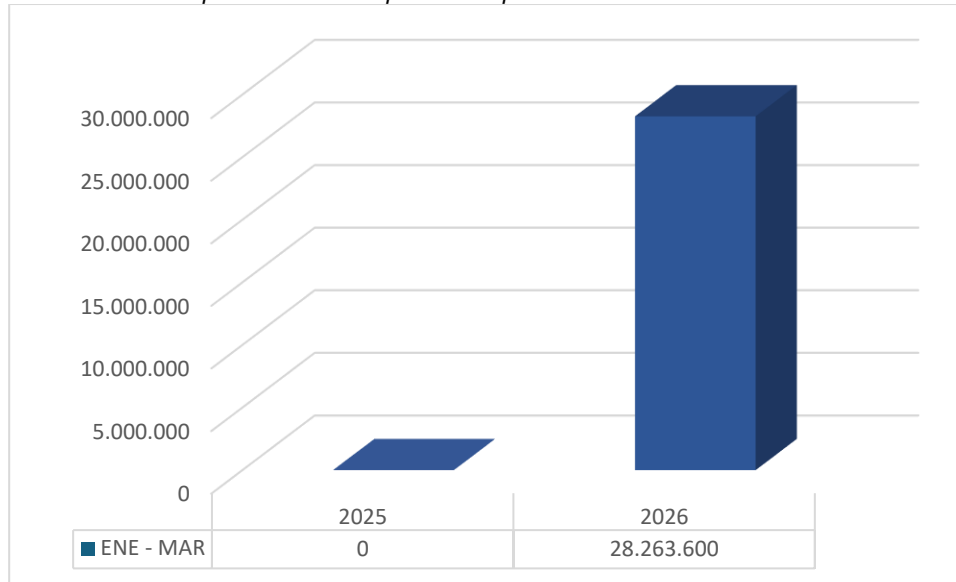
En la verificación realizada por esta Asesoría, se evidencia que, durante el trimestre de enero a marzo del 2026, se presentaron pagos por este concepto por valor de \$28.263.600, mientras que para el mismo trimestre de la vigencia anterior NO se realizaron pagos correspondientes a liquidaciones por retiro de servidores de la entidad, así:

**Tabla 12. Comparativo Vacaciones en Dinero I Trimestre**

PERIODO	2025	2026	DIFERENCIA	%
ENE - MAR	0	28.263.600	N/A	N/A



Gráfica 3. Comportamiento Compensación por vacaciones de Ene a Mar 2025-2026



A continuación, se relacionan los pagos realizados por este concepto durante el trimestre evaluado:

Tabla 13. Relación pago Vacaciones en Dinero I Trimestre

Dependencia	Funcionario	Valor Ene	Valor Feb	Valor Mar	Total
Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico	79594110 - John Alexander Rincón Pedreros	0	9.360.192	0	9.360.192
Contabilidad	1013608576 - Fabian Andrés Cantor Camacho	0	1.649.871	0	1.649.871
Talento Humano	1000338105 - Miguel Ángel Cuadros Moreno	0	2.627.413	0	2.627.413
Servicio al Usuario	53115917 - Angela Viviana Orozco Cubillos	0	1.161.042	0	1.161.042
Servicio al Usuario	1085041389 - José Daniel Cantillo Sampayo	0	9.692.855	0	9.692.855
Subdirección de Gestión Redes Sociales e Informalidad	51819769 - Norma Leonor Zorro Pedraza	0	0	3.772.227	3.772.227
<b>Total</b>		<b>0</b>	<b>24.491.373</b>	<b>3.772.227</b>	<b>28.263.600</b>

De acuerdo con lo anterior, se evidencia que la entidad no realizó pagos por concepto de compensación en dinero de vacaciones por causales distintas al retiro definitivo. Los pagos realizados por este concepto dentro del periodo en evaluación corresponden a la indemnización de vacaciones reconocida a los servidores desvinculados como resultado del concurso de méritos adelantado por la Comisión Nacional del Servicio Civil.



No obstante, frente a la meta del indicador del 1% dispuesta en el Plan de Austeridad del Gasto 2025–2027, se identificó incumplimiento dado que no se cuenta con una definición clara de su base de medición ni con un mecanismo de seguimiento, lo que limita su verificación objetiva y el control efectivo sobre el cumplimiento del compromiso de austeridad.

**PERIODOS DE VACACIONES ACUMULADAS:**

Al 31 de marzo de 2026, la Subdirección Administrativa y Financiera reporta diez (10) funcionarios con más de un periodo de vacaciones pendiente, de los cuales cinco ya tienen su disfrute programado, según el siguiente detalle:

*Tabla 14. Periodos pendientes por disfrutar*

Identificación	Fecha de Ingreso	Subdirección y/o Oficina	Periodos por disfrutar		Fecha programada de disfrute
52.285.802	01/10/2018	SFE	01/10/2023	30/09/2024	Sin
			01/10/2024	30/09/2025	
1.026.569.008	01/10/2018	SAF	26/12/2023	25/12/2024	Sin
			26/12/2024	25/12/2025	
19.383.877	01/02/2007	SJC	01/02/2024	31/01/2025	Sin
			01/02/2025	31/01/2026	
52.047.205	13/02/2012	Control Interno	13/02/2024	13/02/2025	28/09/2026
			13/02/2025	13/02/2026	
79.917.188	07/02/2022	Control Interno	07/02/2024	07/02/2025	16/12/2026
			07/02/2025	07/02/2026	
53.044.285	26/08/2020	SAF - Presupuesto	26/08/2023	25/08/2024	17/07/2026
			26/08/2024	25/08/2025	
80.245.300	16/10/2018	SJC	16/10/2023	15/10/2024	10/08/2026
			16/10/2024	15/10/2025	
79.754.453	1/02/2019	SJC	01/02/2023	31/01/2024	10/08/2026
			01/02/2024	31/01/2025	
			01/02/2025	31/01/2026	
19.383.877	1/02/2007	SJC	01/02/2023	31/01/2024	4/01/2026
			01/02/2024	31/01/2025	
			01/02/2025	31/01/2026	



Identificación	Fecha de Ingreso	Subdirección y/o Oficina	Periodos por disfrutar		Fecha programada de disfrute
7.643.017	11/09/2014	SESEC	11/09/2022	10/09/2023	Sin
			11/09/2023	10/09/2024	
			11/09/2024	10/09/2025	

De acuerdo con lo anterior, se observa que el servidor identificado con CC 19.383.877 presenta tres periodos de vacaciones pendientes de disfrute. Si bien contaba con una fecha programada para el mes de enero de 2026, estas no fueron tomadas.

Por su parte, el servidor identificado con CC 7.643.017, quien se encuentra en comisión en un empleo de libre nombramiento y remoción, presenta, de acuerdo con la información remitida por la SAF, tres periodos de vacaciones pendientes. En este caso, es pertinente precisar que el último periodo reportado se extiende hasta la fecha en que se otorgó la comisión (10 marzo 2025).

En el marco del seguimiento al Plan de Austeridad del Gasto 2025–2027, se evidenció que la SAF, mediante Memorando No. 10-817-2026-000528 del 5 de marzo de 2026, solicitó a los jefes inmediatos la programación de las vacaciones acumuladas de los funcionarios que presentan esta situación.


No obstante, dicha acción se considera insuficiente, en la medida en que no atiende integralmente la estrategia definida, la cual contempla la identificación de las causas que originan la suspensión de vacaciones por necesidades del servicio, así como la priorización de aquellos casos en los que no es posible el reemplazo del funcionario.

### **Art. 341 – Bonos Navideños:**

Para este ítem la Subdirección Administrativa y Financiera a través del radicado No. 10-817-2026-000916 del 10 de abril 2026, manifiesta que: *“Durante el primer trimestre de 2026, no se realizaron entregas de bonos navideños para los hijos de los/as servidores/as de la entidad.”*

### **Art. 342 - Capacitación:**

De acuerdo con la información y las evidencias proporcionadas por la Subdirección Administrativa y Financiera – SAF, mediante el radicado No. 10-817-2026-000916 del 10 de abril de 2026, durante el primer trimestre de 2026 indica que *“no se realizaron acciones del Plan de Capacitación con recursos”*.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	<b>FORMATO</b>	
	<b>INFORME DE AUDITORIA INTERNA</b>	
	<b>Código: PV01-FO-018</b>	<b>Versión: 09</b>
	<b>Fecha: 20/05/2021</b>	

*Esta Asesoría estableció que el Diagnóstico y plan de capacitación para la vigencia, se publicó en la página web de la Entidad el día 28-01-2026. El presupuesto de la vigencia 2026 frente al cumplimiento de las actividades de capacitación IPES es de \$ 258.706.000.*

#### **PIC sin recursos:**

Se encuentra y evidencia que durante el primer trimestre de la vigencia 2026, en el marco del Plan Institucional de Capacitación sin recursos, se llevaron a cabo seis (6) actividades. Entre estas se destacan:

- Diagnóstico, diseño y publicación del Plan Institucional de Capacitación 2026...
- Capacitación en seguridad de la información.
- Capacitación en ejecución y cierre de expediente contractual.
- Capacitación en acoso laboral y resolución de conflictos
- Capacitación en el uso de la plataforma SECOP II.
- Capacitación en identificación y prevención del phishing.

Las anteriores con el apoyo del aporte conceptual de las subdirecciones y oficinas IPES que aportaron para el desarrollo de las mismas, buscando ahorrar costos y optimizar los recursos destinados al fortalecimiento de las competencias laborales y comportamentales de los servidores públicos.

En ese caso se encuentra que, en cumplimiento del artículo en mención, se privilegió el uso de las Tecnologías de Información y las Telecomunicaciones TICs, con el objeto de restringir al máximo el consumo de papelería y otros elementos, ya que las mismas se desarrollaron en jornadas donde primo la virtualidad.

#### **Art. 343 - Bienestar:**

De acuerdo con la información y las evidencias proporcionadas por la Subdirección Administrativa y Financiera – SAF, mediante el radicado No. 10-817-2026-000916 del 10 de abril de 2026, durante el primer trimestre de 2026 indica que “no se realizaron acciones del Plan de Bienestar con recursos”.

*Esta Asesoría estableció que el Diagnóstico y plan de bienestar para la vigencia, se publicó en la página web de la Entidad el día 28-01-2026. El presupuesto para la vigencia 2026 es de \$176.227.000.*



*Avances en la etapa precontractual del Programa de Bienestar e incentivos con recursos:* Se gestionó la solicitud de cotizaciones para el programa de bienestar con recursos ante las cajas de compensación Compensar, Colsubsidio y Confacundi, obteniendo respuesta de dos de ellas, con excepción de Colsubsidio. Debido a esta situación, no fue posible llevar a cabo el ejercicio de levantamiento de mercado, los estudios previos se encuentran en revisión por parte del asesor jurídico de la subdirección

### **Bienestar sin Recursos**

Durante el primer trimestre de la vigencia 2026, desde el programa de bienestar e incentivos por gestión se llevaron a cabo seis (6) actividades, entre estas se destacan:

- Diagnóstico, diseño y publicación del Programa de Bienestar e Incentivos 2026.
- Elaboración de la primera cotización de actividades sin recursos.
- Stand de servicios en articulación con la Caja de Compensación Compensar.
- Reconocimiento de cumpleaños de los colaboradores que celebraron su aniversario en cada mes, enviándoles también una tarjeta de felicitación a sus correos electrónicos.
- Conmemoración del Día de la Mujer, en articulación con la Oficina Asesora de Comunicaciones, se desarrolló una campaña comunicativa y se realizó el taller virtual “Eres Invaluable”, en el cual participaron 40 mujeres.


Por lo anterior se demuestra cumplimiento de la entidad en este aspecto, dado que se desarrolló el plan de bienestar sin recursos basado en la oferta de otras instituciones.

### **Art. 344 - Eventos y Conmemoraciones:**

La Subdirección Administrativa y Financiera informa a través de radicado No 10-817-2026-000916, que durante el primer trimestre del 2026 no se realizaron eventos, conmemoraciones, recepciones, fiestas, agasajos, que impliquen concepto de gastos.

### **Art. 345 - Fondos Educativos:**

La Subdirección Administrativa y Financiera indica a través de radicado No 10-817-2026-000916, que, durante el primer trimestre del 2026, el Instituto no cuenta con Fondos Educativos, sin embargo, se precisa que frente a este tema se socializa la oferta del Distrito en cuanto a los beneficios de los fondos de FRADEC y FEDHE.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social</p>	<b>FORMATO</b>	
	<b>INFORME DE AUDITORIA INTERNA</b>	<b>Código: PV01-FO-018</b>
		<b>Versión: 09</b>
		<b>Fecha: 20/05/2021</b>

**Art. 346 - Telefonía:**

Frente a este artículo, la Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico-SDAE informó a través de radicado de respuesta, que el servicio de telefonía del Instituto se encuentra en el marco del Contrato No. 745 de 2024, cuyo objeto es *“Prestar el servicio de migración, configuración e implementación de telefonía IP con encuesta de satisfacción telefónica del Instituto para la Economía Social – IPES”*, con vigencia hasta el 23 de mayo de 2026. Así mismo, señaló que para enero y febrero de 2026 se contaba con las facturas del proveedor, pero que no se había tramitado su pago, dado que dichos valores se constituyeron como pasivos exigibles. Respecto de marzo de 2026, indicó que el valor del servicio se encontraba en conciliación con el proveedor, por lo cual aún no se disponía de factura definitiva ni de valores validados para trámite de pago.


Posteriormente, en correo de alcance del 22 de abril de 2026, la SDAE aclaró expresamente que *“Durante el primer trimestre de 2026 no se han realizado pagos por este servicio”* y que ello obedece a que el servicio de telefonía se encuentra en el marco del Contrato No. 745 de 2024, el cual fue financiado con recursos de esa vigencia, motivo por el cual *“se constituyó como un pasivo exigible que actualmente surte el proceso administrativo correspondiente para su respectivo pago”*.

En ese sentido, para el periodo evaluado no se evidencian pagos efectivos por concepto de telefonía fija. No obstante, esta situación no corresponde a una reducción material del servicio ni a una medida efectiva de austeridad, sino al hecho manifestado por la SDAE sobre el trámite administrativo y presupuestal pendiente para el pago de la obligación. Por lo anterior, para este corte no resulta procedente efectuar un comparativo frente a la vigencia anterior, y se recomienda verificar en el siguiente seguimiento el estado de legalización del pasivo exigible y los pagos que lleguen a realizarse por este concepto.

Por otra parte, a nivel del IPES, no se evidencia renovación o adquisición de teléfonos celulares y planes de telefonía móvil, internet y datos para los servidores públicos de cualquier nivel.

**Art. 347 - Vehículos Oficiales:**

Para la vigencia 2025 en el Documento Estratégico PA04-DE-001 Plan de Austeridad del Gasto 2025 - 2027, se encuentra priorizado el gasto de Vehículos oficiales, el cual establece lo siguiente:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	<b>FORMATO</b>	
	<b>INFORME DE AUDITORIA INTERNA</b>	
	<b>Código: PV01-FO-018</b> <b>Versión: 09</b> <b>Fecha: 20/05/2021</b>	

**Tabla 15. Gasto por Vehículos oficiales Plan de Austeridad 2025 - 2027**

Concepto (Dec 062 de 2024)	Estrategias	Acciones	Meta Indicador de Austeridad		
			2025	2026	2027
Artículo 16 - Vehículos oficiales	Conforme lo estipula el decreto El mantenimiento del parque automotor se adelantará de acuerdo con el plan programado para el año, a partir de los históricos de esta actividad y buscando economía en su ejecución con la aplicación del 1% de austeridad	Actualmente la entidad viene realizando reducción en los gastos mantenimientos ejecutados los cuales se van realizando de acuerdo a la situación particular de cada vehículo, es decir, que los mantenimientos se hacen efectivos de acuerdo con las necesidades presentadas y la programación para el año.	1%	1%	1%

### **Mantenimiento de vehículos**

**Conforme lo estipula el decreto 645 de 2025, en su artículo 347, en concordancia con el Art 16 del Decreto Distrital 062 de 2024:**

Las entidades y organismos adoptarán sistemas de monitoreo en los vehículos oficiales, con el fin de establecer mecanismos de control de ubicación, kilómetros recorridos y perímetros geográficos establecidos: así mismo, implementarán mecanismos de control a través de un chip o tecnología similar en los vehículos oficiales que registre el consumo diario de combustible en las estaciones de suministro de combustible contratadas para tal efecto y establecerán y monitorearán un tope mensual de consumo de combustible.

**Parágrafo.** El mantenimiento del parque automotor se adelantará de acuerdo con el plan programado para el año, a partir de los históricos de esta actividad y buscando economía en su ejecución.

***El mantenimiento del parque automotor se adelantará de acuerdo con el plan programado para el año, a partir de los históricos de esta actividad y buscando economía en su ejecución con la aplicación del 1% de austeridad***

Actualmente la entidad viene realizando reducción en los gastos mantenimientos ejecutados los cuales se van realizando de acuerdo a la situación particular de cada vehículo (5 en total), es decir, que los mantenimientos se hacen efectivos de acuerdo a las necesidades presentadas y la programación para el año

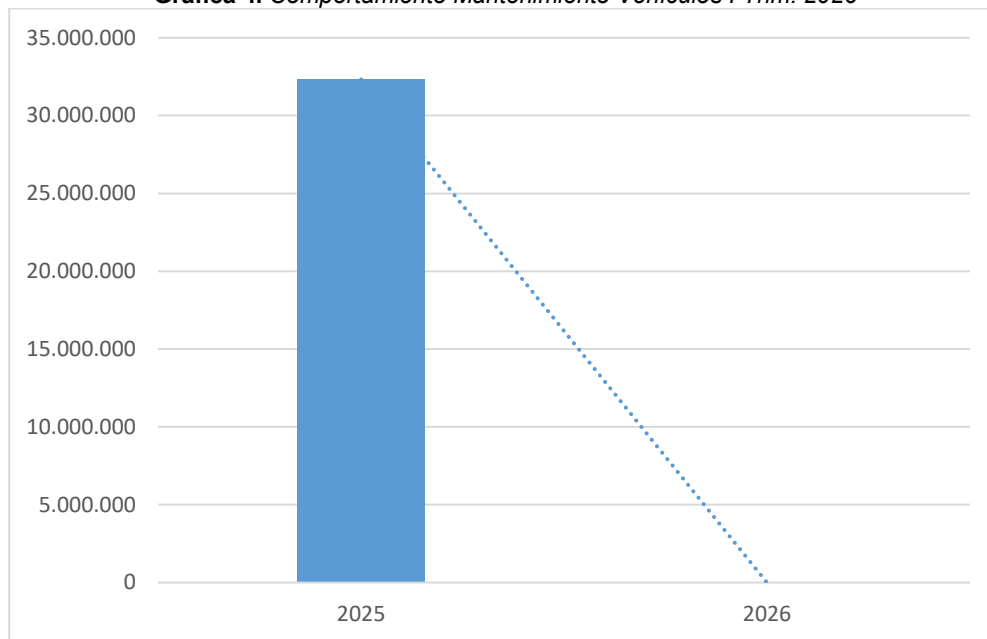
Se informa que con corte 31 de marzo de 2026, la entidad se encuentra en la etapa precontractual para la selección del proveedor encargado del mantenimiento del parque automotor. Asimismo, los mantenimientos preventivos y correctivos se realizan de acuerdo con las necesidades del



servicio y en función del uso de los vehículos, garantizando su adecuado funcionamiento y operatividad.

Se aclara que para el primer trimestre por concepto de mantenimientos no se realizó ningún pago, la reducción por este concepto se ve reflejada a continuación:

**Gráfica 4. Comportamiento Mantenimiento Vehículos I Trim. 2026**




De acuerdo con la información reportada por la SDAE y la verificación de las facturas con relación a los gastos de mantenimiento de vehículos para el periodo comprendido entre enero-marzo 2026, se pudo evidenciar una disminución del 100 % frente al mismo trimestre de la vigencia 2025, toda vez que en dicho periodo este gasto ascendió a \$ 32.326.793 frente a \$ 0 causados en el primer trimestre de la vigencia 2026.

**Tabla 16. Comparativo Gasto Mantenimiento vehículos enero-marzo 2025-2026**

CORTE	2025	2026	DISMINUCION	% DISMINUCION
I Trimestre	\$ 32.326.793	\$ 0	\$ 32.326.793	100%

Fuente. GOOBI

	<b>FORMATO</b>	
	<b>INFORME DE AUDITORIA INTERNA</b>	<b>Código: PV01-FO-018</b>
		<b>Versión: 09</b>
		<b>Fecha: 20/05/2021</b>

### Consumo de Combustible

Actualmente la entidad cuenta con un contrato de combustible que controla el suministro a los vehículos por medio de un chip y tiene un límite establecido de consumo diario que no permite el llenado por cantidades mayores a las establecidas, de acuerdo a los parámetros técnicos establecidos para los recorridos y vehículos del acuerdo marco de precios. Lo anterior permite dar cumplimiento a lo estipulado en el decreto distrital 645 de 2025 en concordancia del plan de austeridad

En concordancia con las disposiciones distritales frente al suministro de combustible, la entidad controla el suministro a los vehículos por medio de un chip, contando con un límite establecido de consumo de acuerdo con la carta de condiciones que no permite el llenado por cantidades mayores a las establecidas en el acuerdo marco de precios. Para el primer trimestre de 2026, el suministro de combustible estuvo cubierto por la orden de compra No. 328 de 2025 GOOBI:

**Tabla 17. Contrato 328 de 2025 y sus adiciones**

CONTRATO GOOBI	CONTRATO SECOP N° O ORDEN DE COMPRA	PROVEEDOR	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	DURACIÓN
328 Sin modificaciones	148514	GRUPO EDS AUTOGAS SAS	BS.67.SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE POR MEDIO DE MICROCHIP PARA LOS VEHICULOS DE USO DE LA ENTIDAD UTILIZADOS PARA LOS DESPLAZAMIENTOSREQUERIDO	\$ 49.578.124	08/08/2025	08/08/2026	365
	<b>TOTAL</b>			\$ 49.578.124			<b>365</b>

Con relación al consumo de gasolina para el periodo en evaluación de las vigencias 2025 y 2026, se pudo evidenciar una disminución del 27.3% en el período evaluado, considerando que en la vigencia 2025 este gasto ascendió a \$10.030.204 frente a \$ 7292.018 de la vigencia 2026, así:

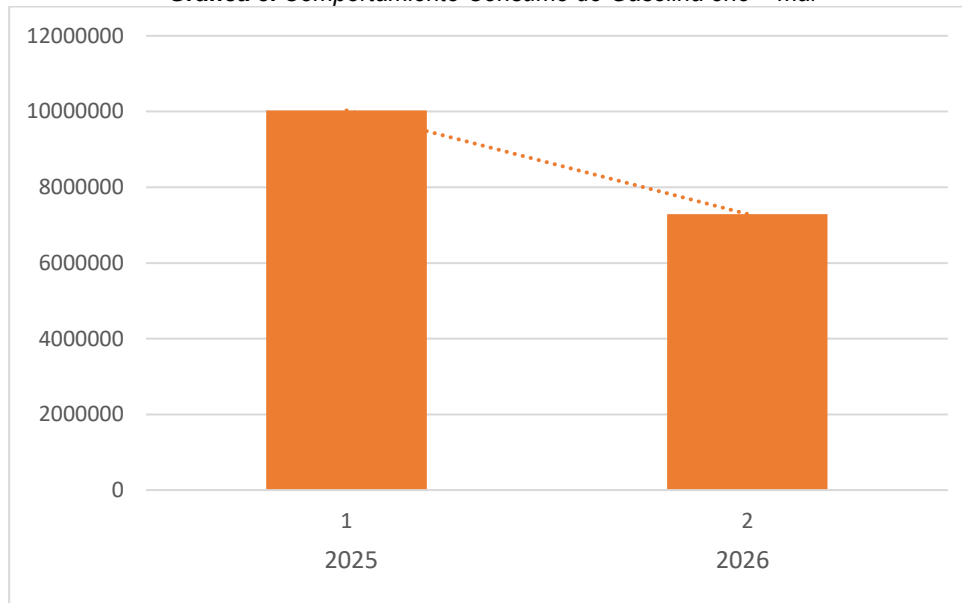
**Tabla 18. Comparativo Gasto Consumo de Gasolina ene – mar**

CORTE	2025	2026	DISMINUCION	% DISMINUCION
I Trimestre	\$ 10.030.204	\$ 7.242.064	<b>\$ 2.788.140</b>	<b>27.8%</b>

Fuente. GOOBI



Gráfica 5. Comportamiento Consumo de Gasolina ene – mar




En cuanto al consumo por galones de gasolina, en la siguiente tabla se presenta el cuarto trimestre para la vigencia 2025 y 2026:

Tabla 19. Relación Consumo Galones de Gasolina

Combustible	Consumo galones		Variaciones	
	1 Trimestre de 2025	1 Trimestre de 2026	Cantidad	%
Enero	214	184	30	14
Febrero	243	240	3	1.2
Marzo	219	115	104	47.4
<b>Total</b>	<b>676</b>	<b>539</b>	<b>137</b>	<b>20.26</b>

Fuente. Cuadro control vehículos SAF

Como se observa en el primer trimestre de 2026 se disminuyó el consumo en galones, esta situación sustenta en una reducción de \$2.788.140 al compararlo con el mismo trimestre de 2025.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	<b>FORMATO</b>	
	<b>INFORME DE AUDITORIA INTERNA</b>	
	<b>Código: PV01-FO-018</b> <b>Versión: 09</b> <b>Fecha: 20/05/2021</b>	

**Art. 348 - Adquisición de Vehículos y maquinaria:**

Para la revisión del primer trimestre de 2026 la Asesoría de Control Interno identificó la siguiente línea de adquisición de vehículos en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA), versión 11, del 31 de marzo de 2026 así:

**Tabla 20. Línea de adquisición de vehículos proyectada 2026**

Description	Expected begin date (month)	Expected total value	Responsible name
BS 41 ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO PARA TRANSPORTE DE PASAJEROS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA MISIONALIDAD DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES.	June	250.000.000	SAF

Respecto a lo informado por la Subdirección Administrativa y Financiera – SAF de radicado 10-817-2026-000916 de 10-04-2026, señala lo siguiente: *“actualmente la entidad se encuentra adelantando el estudio de mercado para la adquisición del vehículo. Este proceso tiene como finalidad recopilar la información técnica y financiera necesaria para proceder con la estructuración de la solicitud de autorización ante la Secretaría Distrital de Hacienda, lo cual se constituye como requisito para adelantar el proceso de contratación”.*

**Art. 349 - Fotocopiado, multicopiado e impresión:**

En cuanto a este artículo, se observa que se encuentra priorizado dentro del Documento Estratégico PA04-DE-001 Plan de Austeridad del Gasto 2025-2027 V7, en el cual se establece como estrategia reducir el 1% en el consumo de papel en la entidad, teniendo como base la unidad de medida del año inmediatamente anterior, a partir del control en la entrega de resmas de papel por dependencias. Así mismo, dentro de las acciones definidas se contempla llevar el registro de las resmas de papel entregadas mensualmente a las dependencias y promocionar campañas para el buen uso del papel alineadas con la política cero papel de la entidad.

La Subdirección Administrativa y Financiera indicó, en respuesta al requerimiento efectuado por la Asesoría de Control Interno para el seguimiento de ley de medidas de austeridad en el gasto público del primer trimestre de 2026, que para el periodo evaluado no se suscribieron contratos de servicio de suministro de papelería e insumos. No obstante, informó que el consumo del trimestre se atendió a través del contrato vigente No. Goobi 700 de 2024, suscrito con INSTITUCIONAL STAR SERVICES S.A.S., cuyo objeto corresponde al suministro integral de papelería, útiles y elementos de oficina necesarios para el buen funcionamiento del Instituto para la Economía Social - IPES. Como soporte del periodo, la SAF relacionó el acta de inicio 5504 del 21 de noviembre de 2024 y el soporte de ingreso al almacén No. 11 del 5 de marzo de 2026.



Por otra parte, frente a los servicios de fotocopiado, multicopiado e impresión, la SAF remitió el cuadro de control de consumo de papelería de la vigencia 2026 y las evidencias de la campaña institucional orientada a la reducción del consumo de papel. Adicionalmente, se tuvo en cuenta lo informado por dicha Subdirección mediante correo electrónico del 17 de abril de 2026, en el sentido de que la entidad no contaba con contrato de fotocopiado para el periodo evaluado. En consecuencia, durante el primer trimestre de 2026 no se evidenció reconocimiento de gasto por servicios tercerizados de fotocopiado.

Al realizar la verificación del cuadro de control de consumo de papelería de la vigencia 2026, esta Asesoría evidenció que durante el periodo comprendido entre enero y marzo de 2026 fueron entregadas 123 resmas de papel a las diferentes dependencias de la entidad, de las cuales 97 correspondieron a papel carta y 26 a papel oficio. Al comparar esta cifra frente al mismo periodo de la vigencia 2025, en el que se reportó la entrega de 161 resmas, se observa una disminución de 38 resmas, equivalente al 23,6 %, como se presenta a continuación.

**Tabla 21.** Consumo resmas de papel I trimestre 2025-2026

Corte	2025	2026	Disminución	% disminución
Ene – Mar	161	123	-38	-23,6%

Fuente: Informe Final Austeridad I Trimestre 2025 y cuadro de control de consumo de papelería vigencia 2026 revisado por la Asesoría de Control Interno.

De manera desagregada, para el trimestre evaluado se evidenció el siguiente comportamiento en la entrega de resmas de papel:

**Tabla 21.1.** Entrega de resmas de papel I trimestre 2026

Tipo de papel	Cantidad
Papel carta	97
Papel oficio	26
Total	123

Así mismo, de acuerdo con el cuadro de control revisado, la distribución mensual del consumo fue la siguiente:

**Tabla 21.2.** Entrega mensual de resmas de papel I trimestre 2026

Mes	Papel carta	Papel oficio	Total
Enero	32	3	35
Febrero	5	1	6
Marzo	60	22	82
Total	97	26	123



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
DESARROLLO ECONÓMICO  
Instituto para la Economía Social

## FORMATO

### INFORME DE AUDITORIA INTERNA

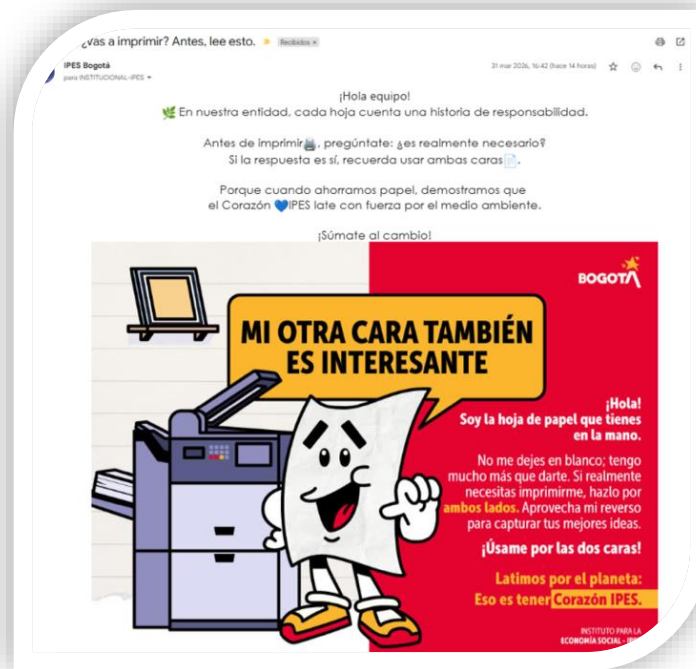
Código: PV01-FO-018

Versión: 09


Fecha: 20/05/2021

Adicionalmente, se evidenció que desde el área de Almacén General se solicitó a las dependencias la justificación del consumo de resmas de papel. En las respuestas allegadas se identificaron necesidades relacionadas, entre otras, con la impresión y firma de documentos, la conformación de expedientes físicos, la gestión documental, actuaciones jurídicas y de cobro coactivo, documentos asociados a contratación, caracterizaciones, actos administrativos, formatos operativos y documentos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. De igual manera, se verificó la realización de la campaña “¿Vas a imprimir? Antes, lee esto”, publicada el 31 de marzo de 2026, así como otras evidencias de sensibilización difundidas por correo masivo, grupo institucional de WhatsApp y fondo de pantalla, orientadas al uso racional del papel.

*Imagen 1. Campaña*



En ese sentido, para el primer trimestre de 2026 no se observó ejecución de gasto por concepto de contrato de fotocopiado y, en materia de consumo de papel, se evidenció una disminución frente al mismo periodo de la vigencia anterior, superior a la meta de reducción del 1% establecida en el Plan de Austeridad del Gasto. Así mismo, se observaron avances en la implementación de las acciones definidas para este artículo, particularmente en el control de entrega de resmas por dependencias, la solicitud de justificaciones de consumo y la realización de acciones de sensibilización para el uso racional del papel.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	<b>FORMATO</b>	
	<b>INFORME DE AUDITORIA INTERNA</b>	
	<b>Código: PV01-FO-018</b> <b>Versión: 09</b> <b>Fecha: 20/05/2021</b>	

**Art. 350 - Publicidad Distrital:**

Para la vigencia 2026 en el Documento Estratégico PA04-DE-001 Plan de Austeridad del Gasto 2025 - 2027 V7 del 3/06/2025, se encuentra priorizado el gasto de Publicidad distrital, el cual establece lo siguiente:


**Tabla 22. Gasto por Publicidad distrital Plan de Austeridad 2025 – 2027**

Concepto (Dec 062 de 2024)	Estrategias	Acciones	Meta Indicador de Austeridad		
			2025	2026	2027
Artículo 19 - Publicidad distrital.	Fortalecer las alianzas de comunicación a fin de reducir el valor del contrato de divulgación de la información institucional.	<p>Reducir el 5% en el valor contratado para la divulgación de la información relacionada con el cumplimiento de funciones a partir de las vigencias 2026 y 2027.</p> <p>Para la vigencia 2025, la entidad requiere hacer uso de estos recursos para visibilizar e implementar los protocolos que regulan el uso del espacio público y las plazas de mercado.</p> <p>Se priorizará el uso de los diversos medios de comunicación tales como la página web y las redes sociales, que se encuentran a disposición de la ciudadanía en general.</p>	-53%	5%	5%

Con base en la información suministrada por la Oficina Asesora de Comunicaciones – OAC, mediante radicado No. 10-817-2026-000897 del 10 de abril de 2026, se evidenció que durante el periodo evaluado no se suscribieron contratos de esta naturaleza en los cuales dicha oficina haya participado en la estructuración técnica, financiera y/o jurídica del proceso contractual.

En relación con la priorización del gasto establecida en el Plan de Austeridad del Gasto 2025–2027, la OAC indicó que, para el periodo en evaluación, este rubro se encuentra cubierto mediante el Contrato No. 527 de 2025, suscrito con la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá, cuyo objeto es proveer al Instituto para la Economía Social – IPES los servicios de divulgación institucional de sus planes, programas, proyectos y políticas, a través de la planeación, ordenación, seguimiento y compra de espacios en medios de comunicación y redes sociales, conforme a los lineamientos estratégicos definidos por la entidad. Dicho contrato inició el 19 de noviembre de 2025, por un valor de \$205.136.994, con vigencia hasta el 18 de mayo de 2026.

Considerando que el indicador definido en el Plan de Austeridad establece una meta de reducción del cinco por ciento (5%), se proyecta que el proceso contractual a adjudicar en la vigencia 2026 ascienda a \$204.819.032, valor que servirá como referencia para verificar el cumplimiento de dicha meta frente al contrato anterior.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	<b>FORMATO</b>	
	<b>INFORME DE AUDITORIA INTERNA</b>	
	<b>Código: PV01-FO-018</b> <b>Versión: 09</b> <b>Fecha: 20/05/2021</b>	

No obstante, esta Asesoría evidenció en el Plan Anual de Adquisiciones V.11, con corte al 31 de marzo de 2026, la inclusión de la línea BS-59, correspondiente al objeto contractual, con un valor estimado de \$278.443.000 y fecha proyectada de inicio en el mes de julio.

En consecuencia, se recomienda ajustar la contratación prevista para el segundo semestre de la vigencia, a fin de garantizar el cumplimiento de la meta de reducción del gasto establecida, toda vez que el valor estimado supera el monto proyectado para el cumplimiento del indicador en el marco del Plan de Austeridad- PA04-DE-001 2025 - 2027 V7 del 3/06/2025.

**Art. 351 - Cajas Menores:**

Para la vigencia 2026 en el Documento Estratégico PA04-DE-001 Plan de Austeridad del Gasto 2025 - 2027 V7 del 3/06/2025, se encuentra priorizado el gasto de Cajas menores, el cual establece lo siguiente:

**Tabla 23. Gasto por Cajas menores Plan de Austeridad 2025 - 2027**

Concepto (Dec 062 de 2024)	Estrategias	Acciones	Meta Indicador de Austeridad		
			2025	2026	2027
Artículo 20 - Cajas menores.	La caja menor la cual se ceñirá estrictamente a los gastos que tengan carácter de imprevistos, urgentes, imprescindibles e inaplazables y enmarcados dentro de las políticas de racionalización del gasto.	Informar a las dependencias sobre las necesidades priorizadas para el uso de la caja menor a fin de reducir el 1%.  Para la vigencia 2025 no se cuenta con línea base por lo tanto esto registrará a partir del 2026.	0%	1%	1%

De acuerdo con lo informado por la Subdirección Administrativa y Financiera- SAF a través del radicado de respuesta; durante el periodo evaluado no se presentó ninguna ejecución de gastos por concepto de caja menor. Desde esta Subdirección se garantizó lo propuesto en el plan de austeridad para la vigencia 2026.

Sin embargo, se recomienda revisar la pertinencia de la meta prevista en el plan de austeridad 2025-2027.

**Art. 352 - Mantenimiento o reparación de bienes inmuebles o muebles:**

De acuerdo con la información reportada por la Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico, durante el primer trimestre de 2026 no se suscribieron nuevos contratos por concepto de mantenimiento o reparación de bienes muebles o inmuebles. No obstante, al 31 de marzo de 2026 estaban vigentes dos contratos relacionados con este artículo: uno correspondiente al mantenimiento preventivo, correctivo y atención de emergencias de los equipos especiales del sistema REDEP, plazas distritales de mercado, puntos comerciales y Vive Digital; y otro




correspondiente a la interventoría técnica, administrativa, financiera y socioambiental del citado contrato. En cuanto a la sede principal, no se evidenciaron contratos de mantenimiento suscritos por la entidad, dado que el inmueble funciona en arrendamiento y dichas obligaciones se encuentran a cargo del arrendador.

**Tabla 24. Contratos vigentes de mantenimiento o reparación de bienes muebles o inmuebles**  
Periodo enero - marzo de 2026

# Contrato SECOP	Objeto	# contrato GOOBI	Contratista	Fecha inicio	Fecha terminación	Vr. contrato	Estado actual
CO1.PCCNTR. 8161045 - IPES 354 de 2025	Ejecutar bajo la modalidad de precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste y a monto agotable, el mantenimiento preventivo, correctivo y atención a emergencias de los equipos especiales del sistema REDEP, plazas distritales de mercado, puntos comerciales y Vive Digital del Instituto para la Economía Social - IPES 2025	354 de 2025	CONSORCIO IPES JLM25	18 de noviembre de 2025	17 de mayo de 2026	\$732.000.000	En ejecución a 31 de marzo de 2026
CO1.PCCNTR. 8392347 - IPES 391 de 2025	Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera y socioambiental del contrato cuyo objeto es ejecutar bajo la modalidad de precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste y a monto agotable, el mantenimiento preventivo, correctivo y atención a emergencias de los equipos especiales del sistema REDEP, plazas distritales de mercado, puntos comerciales y Vive Digital del Instituto para la Economía Social - IPES 2025	391 de 2025	JULIO ANDRES CASTRO GONZALEZ	Vigente al 31 de marzo de 2026	10 de abril de 2026	\$219.678.000	En ejecución al 31 de marzo de 2026

Con base en lo anterior, se observa que para el periodo evaluado la entidad atendió este componente a través de contratos previamente suscritos y aún vigentes, sin que se evidenciara la celebración de nuevos contratos entre enero y marzo de 2026 por concepto de mantenimiento o reparación de bienes muebles o inmuebles. En ese sentido, la gestión contractual del trimestre estuvo concentrada en la continuidad de la ejecución del contrato principal de mantenimiento y de su respectiva interventoría, ambos asociados a la operación de plazas distritales de mercado, puntos comerciales y Vive Digital.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	<b>FORMATO</b>	
	<b>INFORME DE AUDITORIA INTERNA</b>	
	<b>Código: PV01-FO-018</b> <b>Versión: 09</b> <b>Fecha: 20/05/2021</b>	

Por otra parte, se evidencia que el objeto de estos contratos, son indispensables para el normal funcionamiento de la entidad o para garantizar la correcta prestación de los servicios.

**Art. 353 - Suscripciones:**

Con respecto a lo informado por la Oficina Asesora de Comunicaciones - OAC en el radicado 10-817-2026-000897 del 10/04/2026, indica que “no se suscribieron contratos de esta naturaleza durante dichos periodos en los cuales la Oficina Asesora de Comunicaciones ostentara la estructuración técnica, financiera y/o jurídica del proceso contractual”.

**Art. 354 - Servicios Públicos:**

Para la vigencia 2026 en el Documento Estratégico PA04-DE-001 Plan de Austeridad del Gasto 2025 - 2027 V7 del 3/06/2025, se encuentra priorizado el gasto de Servicios Públicos, el cual establece lo siguiente:

**Tabla 25. Gasto por Servicios Públicos Plan de Austeridad 2025 - 2027**

Concepto (Dec 062 de 2024)	Estrategias	Acciones	Meta Indicador de Austeridad		
			2025	2026	2027
Artículo 23 - Servicios públicos.	Fortalecer la concientización en los colaboradores de la entidad respecto a ahorro y uso eficiente de los recursos de agua y energía eléctrica, aportando en una reducción del 1.6 % teniendo como línea base el gasto generado por este concepto de la vigencia inmediatamente anterior.	Realizar una campaña anual enfocada en los beneficios del ahorro y uso eficiente de agua dirigido a los colaboradores de la Entidad (Sede administrativa).  Elaborar un informe semestral de seguimiento y de control los servicios públicos de agua y energía eléctrica para establecer medidas de control.	1.6%	1.6%	1.6%

En cumplimiento de la actividad establecida en el Plan de Austeridad del Gasto 2025–2027, relacionada con fortalecer la concientización frente al ahorro y uso eficiente de los recursos de agua y energía eléctrica, esta Asesoría evidenció que durante el primer trimestre de 2026 la Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico adelantó jornadas de sensibilización y divulgación en nueve puntos comerciales, orientadas no solo al uso eficiente de agua y energía, sino también a la gestión integral de residuos sólidos. De acuerdo con la respuesta remitida por la SDAE, dichas actividades se desarrollaron en Plazoleta de Comidas 20 de Julio, PC Quiriguá, PC 7 de Agosto, PC Flores de la 26, PC San Andresito 38, PC Veracruz, PC Supermercado La Esperanza, Manzana 22 y PC Flores 68, mediante la socialización de afiches, recomendaciones ambientales y acciones de promoción de prácticas responsables entre comerciantes y usuarios.

Así mismo, se allegó cronograma de sensibilizaciones programadas para Plazas Distritales de Mercado, evidenciándose avances en la implementación de las acciones de cultura ambiental previstas para este componente



**Imagen 2.** Evidencia de divulgación de afiche sobre uso eficiente de energía y agua en el Punto Comercial Flores 68 y Manzana 22.



A partir de la verificación de los soportes allegados, esta Asesoría observó que durante el primer trimestre de 2026 se adelantaron jornadas de divulgación en campo, mediante la publicación de afiches sobre “tips de uso eficiente de energía y agua” y “manejo integral de residuos”, así como registros fotográficos y listados de asistencia en puntos comerciales. En las evidencias revisadas se observan piezas informativas instaladas en áreas comunes y sanitarias, puntos ecológicos para separación de residuos y espacios de sensibilización con comerciantes, lo que permite concluir que durante el periodo evaluado sí se desarrollaron acciones orientadas a promover prácticas responsables en el uso de los recursos naturales y en la gestión ambiental de estos espacios.

No obstante, aunque la respuesta de la SDAE hace referencia a campañas en sede administrativa, plazas de mercado y puntos comerciales, para este corte trimestral las evidencias allegadas permiten acreditar de manera concreta actividades ejecutadas en puntos comerciales y la programación de sensibilizaciones para Plazas Distritales de Mercado. Por lo tanto, no se observa evidencia específica de campañas ejecutadas en la sede administrativa durante el primer trimestre de 2026.

### **Consumo de recursos hídricos**

Con el fin de comparar los valores reportados por concepto de servicio de acueducto y alcantarillado durante el periodo comprendido entre enero y marzo de las vigencias 2025 y 2026, esta Asesoría realizó el análisis de la información financiera reportada en el informe final de



austeridad del primer trimestre de 2025 y en el Excel de servicios públicos remitido para el primer trimestre de 2026. Como resultado, se evidenció que el gasto por este concepto pasó de \$1.984.549 en el primer trimestre de 2025 a \$1.610.660 en el mismo periodo de 2026, presentando una disminución de \$373.889, equivalente al 18,8%, resultado superior a la meta de reducción del 1,6% establecida en el Plan de Austeridad del Gasto 2025–2027 para este componente.

**Tabla 26.** *Comportamiento Pagos por servicio hídricos Ene. a Mar. 2025-2025*

Corte	2025	2026	Reducción	% reducción
Ene. – Mar.	\$1.984.549	\$1.610.660	\$373.889	18,8%

En cuanto al detalle del trimestre 2026, en el archivo revisado se evidenció registro de pago por servicio de acueducto y alcantarillado únicamente en el mes de enero por valor de \$1.610.660, sin reportarse pagos para febrero y marzo dentro del mismo corte analizado. En ese sentido, el comportamiento observado para la vigencia 2026 muestra una menor erogación frente al mismo trimestre de 2025; no obstante, para efectos de seguimiento conviene que en los próximos cortes se continúe verificando la trazabilidad mensual de la facturación y pago del servicio, con el fin de confirmar que la disminución registrada corresponde efectivamente a una reducción en el consumo o a la dinámica propia de facturación del prestador.

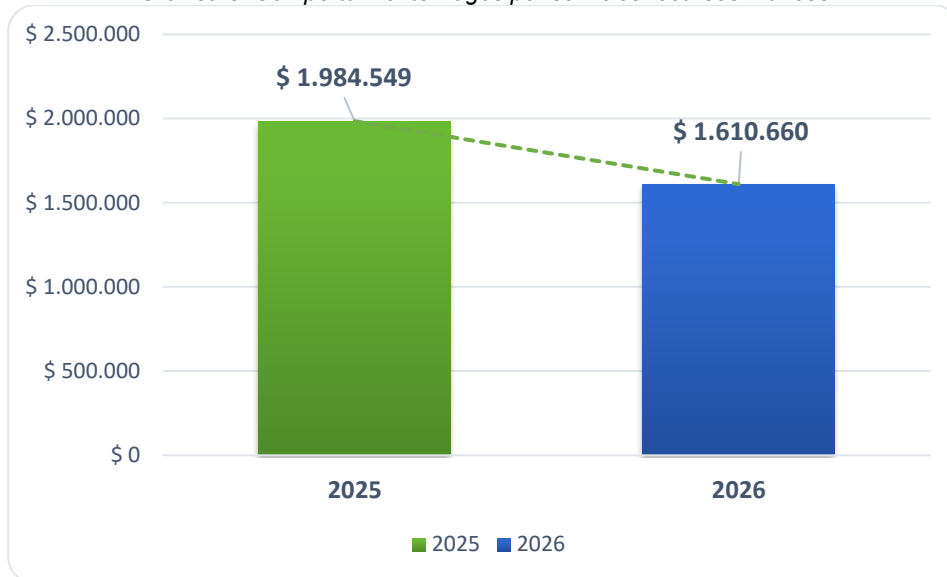
**Tabla 26.1** *Relación Pagos mensuales de recursos hídrico ene – mar. 2025 y 2026*

Mes	Valor
Enero	\$1.610.660
Febrero	\$0
Marzo	\$0
<b>Total</b>	<b>\$1.610.660</b>

En consecuencia, para el periodo evaluado se observa una reducción del gasto por concepto de recursos hídricos frente al primer trimestre de la vigencia anterior, lo cual refleja un comportamiento favorable en relación con la meta definida por la entidad para este rubro. No obstante, teniendo en cuenta que la evidencia de campañas allegada para este corte se concentra en puntos comerciales y no en sede administrativa, se recomienda mantener el seguimiento a este servicio junto con el fortalecimiento de las acciones de sensibilización y control sobre el uso eficiente del recurso hídrico, especialmente en aquellos espacios respecto de los cuales no se observaron soportes específicos de campaña durante el trimestre.



Gráfica 6. Comportamiento Pagos por servicios recursos hídricos



La gráfica evidencia una disminución en el gasto por servicio hídrico entre el primer trimestre de 2025 y el mismo periodo de 2026, por valor de \$373.889, equivalente al 18,8%.

### Servicio Público de Energía Eléctrica

Con el propósito de comparar los valores reportados por concepto de servicio de energía eléctrica durante el periodo comprendido entre enero y marzo de las vigencias 2025 y 2026, esta Asesoría realizó el análisis de la información financiera reportada en el informe final de austeridad del primer trimestre de 2025 y en el Excel de servicios públicos remitido para el primer trimestre de 2026.

Como resultado, se evidenció que el gasto por este concepto pasó de \$29.362.410 en el primer trimestre de 2025 a \$29.532.634 en el mismo periodo de 2026, presentando un incremento de \$170.224, equivalente al 0,6%, comportamiento que no es consistente con la meta de reducción del 1,6% establecida en el Plan de Austeridad del Gasto 2025–2027 para este componente.

Tabla 27 Comportamiento pagos por servicio de energía eléctrica enero – marzo 2025-2026

Corte	2025	2026	Variación	% variación
Ene. – Mar.	\$29.362.410	\$29.532.634	\$170.224	0,6%



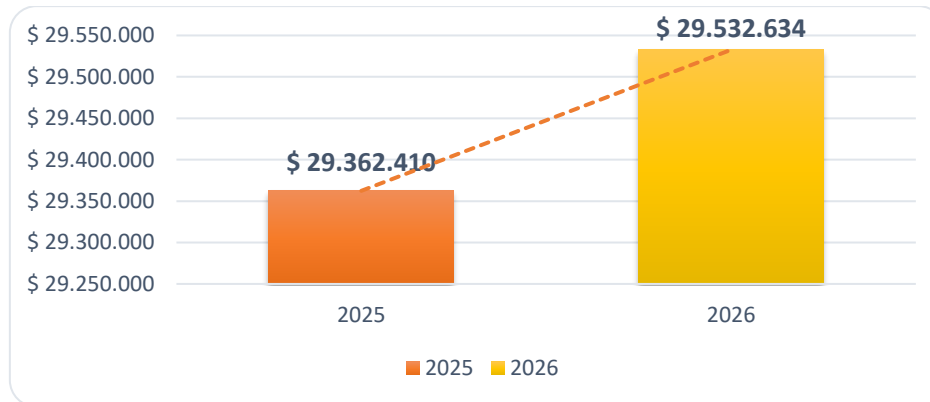
En cuanto al detalle mensual de la vigencia 2026, se observó que los pagos por servicio de energía eléctrica fueron de \$10.523.930 en enero, \$9.813.930 en febrero y \$9.194.774 en marzo, para un total trimestral de \$29.532.634. Se evidencia, por tanto, que este servicio continúa siendo el de mayor peso dentro del gasto total de servicios públicos evaluados en el trimestre y que, aunque presenta una tendencia descendente entre enero y marzo de 2026, en el acumulado trimestral registra un valor superior al observado en el mismo periodo de 2025.

Tabla 27.1 Relación pagos mensuales servicio de energía eléctrica I Trimestre 2026

Mes	Valor
Enero	\$10.523.930
Febrero	\$9.813.930
Marzo	\$9.194.774
<b>Total</b>	<b>\$29.532.634</b>

En ese sentido, para el periodo evaluado no se observa una reducción del gasto por concepto de energía eléctrica frente al primer trimestre de la vigencia anterior, sino un leve incremento del 0,6%. Lo anterior evidencia la necesidad de fortalecer las medidas de seguimiento, control y sensibilización orientadas específicamente al consumo de energía, dado que este rubro es el que mayor incidencia tiene sobre el comportamiento del gasto total de los servicios públicos priorizados por la entidad. A ello se suma que, si bien se evidenciaron campañas de divulgación en puntos comerciales sobre uso eficiente de agua, energía y manejo integral de residuos, no se observaron soportes específicos de campañas ejecutadas en la sede administrativa durante el primer trimestre de 2026, por lo que resulta necesario reforzar este componente en dicho espacio.

Gráfica 7. Comportamiento pagos por servicio de energía eléctrica enero – marzo 2025-2026



La gráfica evidencia un incremento de \$170.224 en el gasto por servicio de energía eléctrica entre el primer trimestre de 2025 y el mismo periodo de 2026, equivalente al 0,6%.



***Servicio público no priorizado en el plan de austeridad para la vigencia 2026***

De manera complementaria al análisis de los servicios priorizados de acueducto y energía eléctrica, esta Asesoría efectuó la revisión comparativa del servicio de aseo para el periodo comprendido entre enero y marzo de las vigencias 2025 y 2026. De acuerdo con el informe final de austeridad del primer trimestre de 2025, para dicho periodo se reportó un total de \$1.623.351 por este concepto. Por su parte, en el Excel de servicios públicos remitido para el primer trimestre de 2026 se registró un valor total de \$1.034.750. En consecuencia, se evidenció una disminución de \$588.601, equivalente al 36,3% frente al mismo periodo de la vigencia anterior.

**Tabla 28. Comportamiento pagos servicio de aseo enero – marzo 2025-2026**

Corte	2025	2026	Reducción	% reducción
Ene. – Mar.	\$1.623.351	\$1.034.750	\$588.601	36,3%

En cuanto al detalle mensual del primer trimestre de 2026, se observaron pagos por \$476.440 en enero, \$377.020 en febrero y \$181.290 en marzo, evidenciándose una tendencia decreciente al interior del trimestre.

**Tabla 28.1. Relación pagos servicio de aseo I Trimestre 2026**

Mes	Valor
Enero	\$476.440
Febrero	\$377.020
Marzo	\$181.290
<b>Total</b>	<b>\$1.034.750</b>

Frente a este componente, se observó igualmente que las acciones de sensibilización adelantadas por la SDAE durante el primer trimestre de 2026 incluyeron contenidos relacionados con el manejo integral de residuos y prácticas sostenibles, aspecto asociado a la adecuada gestión del servicio de aseo. En los soportes revisados se evidencian afiches sobre manejo integral de residuos, puntos ecológicos y actividades de divulgación con comerciantes en distintos puntos comerciales, lo cual permite advertir que las campañas adelantadas no solo estuvieron orientadas al ahorro de agua y energía, sino también al fortalecimiento de la cultura ambiental asociada al manejo adecuado de residuos sólidos.

**Art. 355 - Indicador de Austeridad:**

De conformidad con el artículo 355 del Decreto Único Sectorial 645 de 2025, el indicador de austeridad corresponde al porcentaje de ahorro obtenido en un período frente al mismo período de la vigencia anterior, respecto de los gastos elegibles definidos en el Plan de Austeridad del Gasto; así mismo, el indicador de cumplimiento representa el nivel de desempeño del indicador de austeridad frente a la meta proyectada en dicho plan. La norma prevé que los indicadores



deben compararse sobre períodos iguales, teniendo en cuenta las características propias del funcionamiento de la entidad.

En concordancia con lo anterior, se verificó que el Instituto para la Economía Social - IPES cuenta con el Documento Estratégico PA04-DE-001 Plan de Austeridad del Gasto 2025-2027 V7 del 3 de junio de 2025, en el cual se establecieron los gastos elegibles priorizados, las metas de austeridad, las acciones y los responsables de su seguimiento. Así mismo, en la sección 6.3 “*Seguimiento y monitoreo del plan de austeridad*”, el documento señala que para el seguimiento del plan “se contempla el formato denominado FO-816. Reporte de Seguimiento Plan Austeridad del Gasto en el IPES, asociado al proceso de Planeación Estratégica y Táctica, donde se registrará los valores iniciales y finales del periodo en pesos o cantidades y los reportes asociados a los siguientes indicadores: a) indicador de Austeridad y b) indicador de Cumplimiento”. Como se observa a continuación:

**Imagen 3.** Indicador Austeridad

### 6.3. SEGUIMIENTO Y MONITOREO DEL PLAN DE AUSTRERIDAD

Desde la Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico, se hará monitoreo semestral al seguimiento realizado por las dependencias responsables con respecto a las medidas de austeridad y eficiencia planteadas para la vigencia, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 24 del Decreto No. 062 de 2024

En ese orden de ideas para el seguimiento del plan, se contempla el formato denominado FO-816. Reporte de Seguimiento Plan Austeridad del Gasto en el IPES, asociado al proceso de Planeación Estratégica y Táctica, donde se registrará los valores iniciales y finales del periodo en pesos o cantidades y los reportes asociados a los siguientes indicadores: a) indicador de Austeridad y b) indicador de Cumplimiento.

- a) Indicador de austeridad: se define como el porcentaje de ahorro que se obtiene en un periodo (t) con respecto a un periodo (t-1) y que concierne únicamente a los gastos elegibles definidos en el Plan de Austeridad del que trata el artículo anterior. Esto resulta de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$IA_t = 1 - \frac{GE_t}{GE_{t-1}} * 100$$

De igual manera, en la misma sección 6.3 del Plan se establece expresamente que el “Indicador de austeridad: se define como el porcentaje de ahorro que se obtiene en un período (t) con respecto a un período (t-1) y que concierne únicamente a los gastos elegibles definidos en el Plan de Austeridad”; así mismo, precisa que “el primer informe corresponderá al periodo de enero a junio y el segundo informe al periodo de julio a diciembre”. En ese sentido, para el corte del presente seguimiento, correspondiente al periodo enero-marzo de 2026, no procede aún la medición definitiva del indicador de austeridad ni del indicador de cumplimiento, toda vez que el propio Plan prevé su consolidación en forma semestral.



En consecuencia, para el primer trimestre de 2026 se observó que la entidad cuenta con la metodología definida en su Plan de Austeridad del Gasto para la medición del indicador, así como con la identificación de los conceptos priorizados, las metas y el instrumento de reporte para su seguimiento. Por lo anterior, en este corte trimestral la verificación se orienta a constatar que la entidad disponga de la estructura de medición y de la información base que deberá servir de soporte para el cálculo del primer informe semestral de la vigencia 2026. Finalmente, se observa que el documento estratégico institucional conserva referencias al Decreto 062 de 2024, por lo cual conviene armonizarlo con la compilación vigente contenida en el Decreto Único Sectorial 645 de 2025.

Finalmente, si bien la ejecución de las medidas de austeridad es responsabilidad principal de la Subdirección Administrativa y Financiera, esta Asesoría recomienda fortalecer los mecanismos de seguimiento, control y validación por parte de la segunda línea de defensa, con el propósito de asegurar la trazabilidad de la información, la consistencia de los registros y el cumplimiento efectivo de las metas establecidas en el Plan de Austeridad del Gasto.

#### **Art. 356 - Transparencia en la Información:**

En observancia de lo dispuesto en el artículo 356 del Decreto Distrital 645 de 2025 y en el artículo 2 del Acuerdo Distrital 719 de 2018, las entidades y organismos distritales deben publicar en sus respectivas páginas web los informes relacionados con el gasto público y la gestión realizada sobre las medidas de austeridad implementadas; así mismo, la publicación correspondiente al gasto público debe efectuarse en formato de dato abierto.

Para el periodo objeto de evaluación, comprendido entre enero y marzo de 2026, se verificó en la página web institucional del Instituto para la Economía Social - IPES, en el apartado "Plan de Austeridad", la disponibilidad de la documentación asociada a este componente. En los resultados visibles del sitio institucional se observó la publicación del "Informe Plan de Austeridad del Gasto Público - II Semestre 2025", así como del "Informe plan de austeridad del gasto público primer semestre 2025". De igual forma, se constató la disponibilidad del "Plan de Austeridad del Gasto 2025 - 2027" dentro del espacio institucional destinado a este tema.

En ese sentido, para el corte evaluado se evidenció que la entidad contaba en su sede electrónica con el plan vigente de austeridad y con los informes semestrales correspondientes a la vigencia 2025, los cuales resultaban exigibles y verificables durante el primer trimestre de 2026. Lo anterior guarda coherencia con la periodicidad semestral prevista en el Documento Estratégico Plan de Austeridad del Gasto 2025-2027 del IPES, según el cual los informes de seguimiento se presentan por semestre.



Tabla 29. Publicaciones web IPES verificadas para el periodo evaluado

Documento	Estado de verificación
Plan de Austeridad del Gasto 2025 - 2027	Publicado
Informe plan de austeridad del gasto público primer semestre 2025	Publicado
Informe Plan de Austeridad del Gasto Público - II Semestre 2025	Publicado

Fuente: verificación realizada en la página web institucional del IPES, apartado "Plan de Austeridad". <https://www.ipes.gov.co/index.php/4-1-presupuesto-general-de-ingresos-gastos-e-inversion/plan-de-austeridad>:

Por lo anterior, se evidencia que para el primer trimestre de 2026 la entidad mantenía publicada en su página web la documentación asociada al Plan de Austeridad del Gasto que resultaba exigible para dicho corte, en cumplimiento de las disposiciones de transparencia de la información aplicables en materia de austeridad del gasto público.

**Art. 357 - Transición por relaciones contractuales vigentes:**

En lo referente al cumplimiento de este artículo, la SJC manifiesta en el radicado 10-817-2026-000908 del 10 de abril de 2026 que: “ *Es preciso indicar que la Subdirección Jurídica y de Contratación en virtud de su misionalidad frente a los procesos contractuales adelantados por la entidad tiene la tarea de acompañar en los aspectos jurídicos a las áreas en la estructuración de los mismos, gestionar la etapa precontractual y contractual en la plataforma transaccional SECOP II y la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) y brindar acompañamiento jurídico en la ejecución de los contratos suscritos por la entidad. Las medidas de austeridad contempladas en el Decreto 062 de 2024 respecto la adquisición y contratación de bienes y servicios, prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión y la respectiva observancia del decreto, nace desde la etapa de planeación de las necesidades de cada una de las áreas de la entidad, las cuales debe estar articuladas con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG de la entidad y son incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones para su aprobación y posterior publicación.*”

En el marco de este artículo, se concluye que la entidad ha incorporado en la planeación de la vigencia 2026, conforme los topes establecidos para cada subdirección, garantizando el cumplimiento de las disposiciones y evitando afectaciones de los compromisos adquiridos previamente.

**Art. 358- Acuerdos marco de precios:**

De acuerdo al radicado 10-817-2026-000908 de 10-04-2026 emitido por la Subdirección Jurídica de Contratación informa que “Para el periodo comprendido entre enero a marzo vigencia 2026 la entidad no ha suscrito órdenes de compra derivadas de la gestión de “Acuerdos marco de precios”, situación que fue verificada mediante consulta en la página Tienda Virtual del Estado Colombiano,



que en cumplimiento del artículo 27 “Acuerdo Marco de Precios” medida de eficiencia del gasto público Distrital del Decreto 062 de 2024, el Instituto para la Economía Social – IPES efectivamente no suscribió órdenes de compra de acuerdo al Acuerdo Marco de precios.

**Art. 359 - Compras públicas eficientes y plan piloto de agregación de demanda para el Distrito Capital:**

En lo referente a este artículo, la subdirección Jurídica y de Contratación manifiesta a través de radicado 10-817-2026-000908 del 10 de abril de 2026 menciona lo siguiente: “*Conforme las disposiciones contempladas en el artículo 28 del Decreto 062 de 2004, relacionado con “Compras públicas eficientes y plan piloto de agregación de demanda para el Distrito Capital”, el IPES no ha adoptado hasta el momento estrategias de compra unificada con otra u otras entidades distritales para la adquisición de bienes y servicios.*”, *el IPES no ha adoptado hasta el momento estrategias de compra unificada con otra u otras entidades distritales para la adquisición de bienes y servicios*”.

Frente a lo anterior, es importante precisar que la información suministrada por la SJC evidencia que no existe este tipo de contratación bajo una estrategia de “compra unificada” donde participen varias entidades distritales, ni una estrategia de austeridad en este sentido a nivel de las entidades del sector de desarrollo económico.

**Otros aspectos evaluados a nivel contractual**

Si bien es cierto que el Plan de Austeridad 2025-2027 propuesto por el Instituto, no contempla meta de ahorro para los contratos de bienes y servicios, desde la ACI se realiza seguimiento a la ejecución de la contratación más representativa, a fin de presentar alerta frente a posibles situaciones que indiquen variaciones relevantes en el comportamiento de estos contratos.

**Contratación de bienes y servicios**

**Servicio de Vigilancia**

Para el periodo en evaluación, el servicio de vigilancia de la entidad se encuentra amparado en el contrato No. 350 de 2025, suscrito con la Compañía de Servicios de Vigilancia Privada Portilla y Portilla COSERVIPP LTDA (SECOP II No. 8220075), con acta de inicio No. 1328 del 29 de agosto de 2025, un plazo de ejecución de veintinueve (29) meses, valor de \$32.345.620.587 y fecha de terminación el 28 de enero de 2028.

Al realizar el análisis comparativo de los valores pagados por concepto de servicio de vigilancia



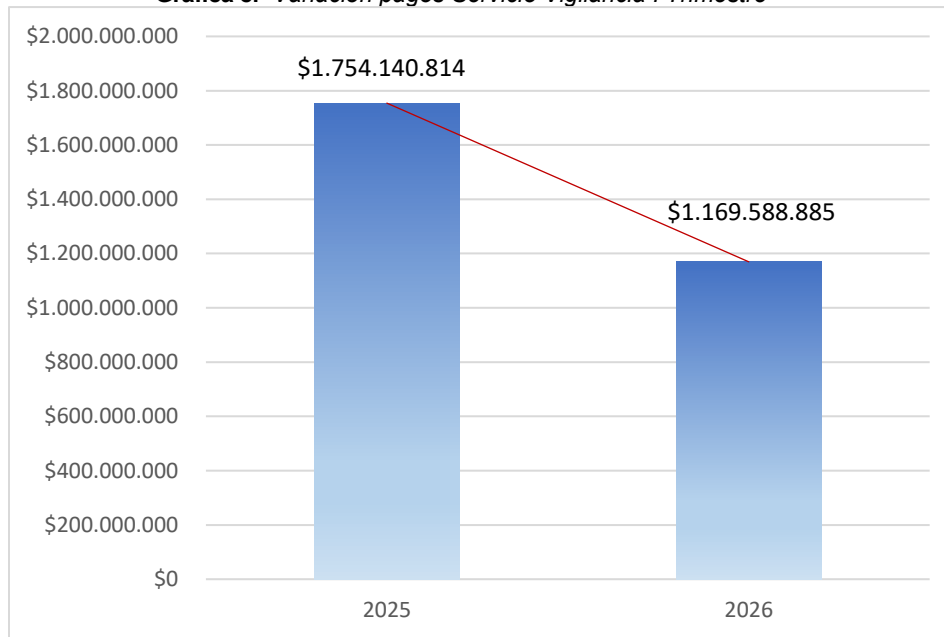
durante el primer trimestre de las vigencias 2025 y 2026, se evidencia una disminución del 33,32% en el gasto asociado a este rubro. En efecto, para la vigencia 2025 el valor ejecutado ascendió a \$1.754.140.814, mientras que en el mismo periodo de 2026 se registraron pagos por \$1.169.588.885, lo que representa una variación absoluta de -\$584.551.929:

Tabla 30. Consolidado pagos servicio Vigilancia I Trim. 2025-2026

CORTE	2025	2026	DIFERENCIA	% DISMINUCIÓN
I Trimestre	\$ 1.754.140.814	\$ 1.169.588.885	-\$ 584.551.929	-33,32%

El presente análisis se realizó con base en los valores efectivamente pagados y registrados contablemente dentro del periodo evaluado.

Gráfica 8. Variación pagos Servicio Vigilancia I Trimestre



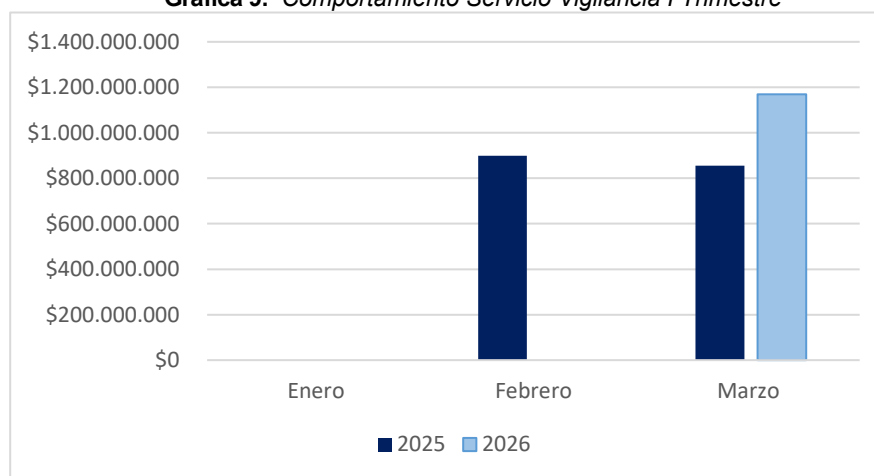
Al verificar el detalle de los pagos mensuales, se observa que, durante el primer trimestre de 2026, los pagos efectuados corresponden únicamente a los servicios prestados en el mes de enero. En contraste, para el mismo periodo de la vigencia 2025, se registraron pagos correspondientes a los servicios de los meses de enero y febrero, lo que incide directamente en la variación observada.:

**Tabla 31. Gastos mensuales pagados por Servicio de Vigilancia I Trim. 2025-2026**

AÑO	Enero	Febrero	Marzo	Total
2025		\$ 898.585.717 (ene/25)	\$ 855.555.097 (feb/25)	\$ 1.754.140.814
2026			\$ 1.169.588.885 (ene/26)	\$ 1.169.588.885
<b>Variación</b>	<b>N/A</b>	<b>-100,0%</b>	<b>36,7%</b>	<b>-33,3%</b>

En ese contexto, la disminución del gasto frente a los pagos registrados por el servicio de vigilancia no obedece a una reducción real en la prestación del servicio o en las condiciones contractuales, sino a una diferencia en la oportunidad del registro y pago de las obligaciones.

**Gráfica 9. Comportamiento Servicio Vigilancia I Trimestre**



La situación descrita evidencia una posible inoportunidad en el pago de los servicios de vigilancia. Si bien la forma de pago se encuentra establecida en mensualidades vencidas (30 días hábiles siguientes a la finalización del respectivo mes de ejecución del servicio efectivamente prestado), se observa que en la presente vigencia no se ha cumplido con dicha oportunidad, lo que denota debilidades en la gestión de pagos y en la programación financiera. Esto podría generar riesgos asociados al incumplimiento de las condiciones contractuales, afectar la continuidad del servicio y dar lugar a eventuales reclamaciones por parte del contratista.

Adicionalmente, al comparar el valor del servicio correspondiente al mes de enero entre las vigencias 2025 y 2026, se evidencia un incremento del 30,16%, porcentaje superior a los ajustes habituales por cambio de vigencia, como el incremento del salario mínimo y otros factores regulatorios del sector. Este aumento podría estar asociado a modificaciones en las condiciones contractuales, tales como el incremento en el número de puestos, la ampliación de la cobertura,



la inclusión de medios tecnológicos, lo que implicaría un mayor gasto que podría no estar alineado con los principios de austeridad.

### Servicio de Aseo y Cafetería

Para la prestación del servicio de aseo y cafetería, la entidad cuenta con el Contrato No. 428 de 2025, suscrito con la Unión Temporal KIOS (SECOP II No. 156995), con acta de inicio No. 2359 del 5 de diciembre de 2025, un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días y un valor de \$1.915.178.276.

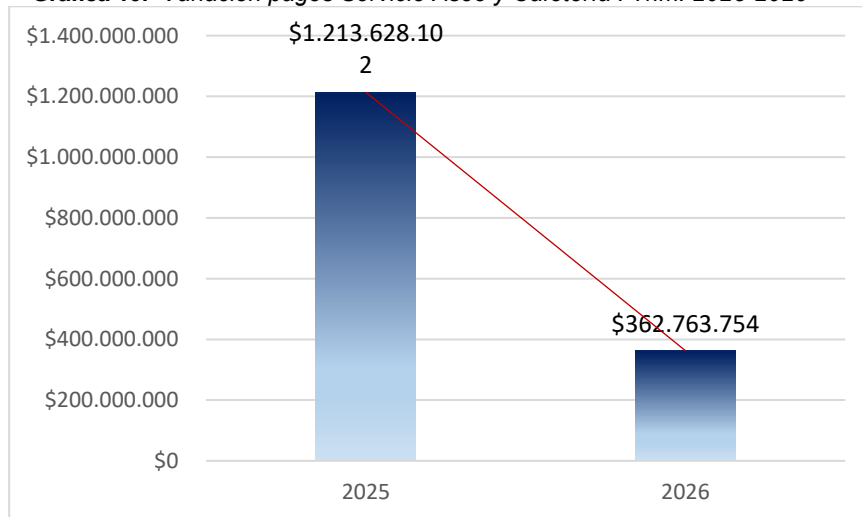
Una vez contrastada la información generada por el sistema institucional GOOBI y la remitida por la Subdirección Administrativa y Financiera (SAF), se evidenció que, para el primer trimestre de la vigencia 2026, se presenta una disminución del 70,11% en el gasto asociado a este rubro. En efecto, durante la vigencia 2025 el valor pagado en el periodo evaluado ascendió a \$1.213.628.102, mientras que para el mismo trimestre de 2026 se registran pagos por \$362.763.754, lo que representa una variación absoluta de -\$850.864.348.

Tabla 32. Consolidado pagos servicio de Aseo y Cafetería I Trim. 2025-2026

CORTE	2025	2026	DIFERENCIA	% DISMINUCIÓN
I Trimestre	\$ 1.213.628.102	\$ 362.763.754	-\$ 850.864.348	-70,11%

El presente análisis se realizó con base en los valores efectivamente pagados y registrados contablemente dentro del periodo evaluado.

Gráfica 10. Variación pagos Servicio Aseo y Cafetería I Trim. 2025-2026





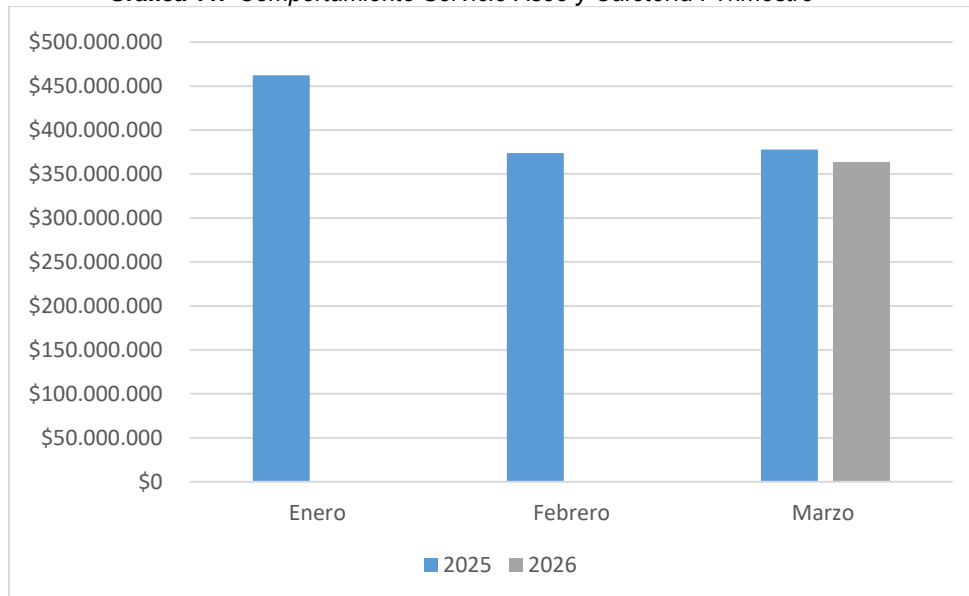
Al verificar el detalle de los pagos mensuales, se observa que, durante el primer trimestre de 2026, los pagos efectuados corresponden únicamente a los servicios prestados en el mes de enero. En contraste, para el mismo periodo de la vigencia 2025, se registraron pagos correspondientes a los servicios prestados en los meses de diciembre de 2024, enero y febrero de 2025.

**Tabla 33. Gastos mensuales pagados por Servicio de Aseo y Cafetería I Trim. 2025-2026**

AÑO	Enero	Febrero	Marzo	Total
2025	\$ 462.095.045 (dic/24)	\$ 373.896.752 (ene/24)	\$ 377.636.305 (feb/24)	\$ 1.213.628.102
2026			\$ 362.763.754 (ene/25)	\$ 362.763.754
<b>Variación</b>	<b>-100,0%</b>	<b>-100,0%</b>	<b>-3,9%</b>	<b>-70,1%</b>

En ese contexto, la variación observada no obedece a una reducción real en la prestación del servicio o en las condiciones contractuales, sino a diferencias en la oportunidad del registro y pago de las obligaciones entre vigencias, generando una sobreestimación del gasto para 2025 frente a 2026.

**Gráfica 11. Comportamiento Servicio Aseo y Cafetería I Trimestre**





Lo anterior permite evidenciar una posible inoportunidad en el pago de los servicios de aseo y cafetería, así como un eventual incumplimiento de la cláusula 12 del Acuerdo Marco, relacionada con la facturación y pago, la cual establece que el proveedor debe presentar mensualmente la factura por los servicios prestados. En consecuencia, se recomienda fortalecer la programación financiera y los controles asociados al trámite oportuno de pagos, garantizando un adecuado seguimiento al comportamiento de este rubro.

Adicionalmente, al comparar el valor del servicio correspondiente al mes de enero entre las vigencias 2025 y 2026, se evidencia una disminución del **2,98%**, la cual, si bien representa una reducción en el gasto, requiere ser analizada para determinar si obedece a una medida efectiva de austeridad.

### **Contrato de Arrendamiento**

Actualmente, la entidad cuenta con el contrato de arrendamiento No. 319 de 2025, suscrito con la Unión Temporal TRES NUI 910, con fecha de inicio el 3 de julio de 2025, por un valor de \$2.361.264.640. Posteriormente, se suscribió una adición por valor de \$1.181.632.320, mediante la cual se amplió el plazo del contrato en cuatro (4) meses, hasta el 2 de julio de 2026.

Frente a la ejecución contractual, para el primer trimestre de la vigencia 2025 no se registran pagos en el sistema GOOBI por este concepto, debido a que en diciembre de 2024 se realizaron pagos anticipados correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de enero y el 3 de abril de 2025.

De igual forma, para el primer trimestre de la vigencia 2026 tampoco se evidencian pagos, toda vez que el Instituto efectuó pagos anticipados en diciembre de 2025, correspondientes a los cánones de arrendamiento de los meses de enero y febrero de 2026.

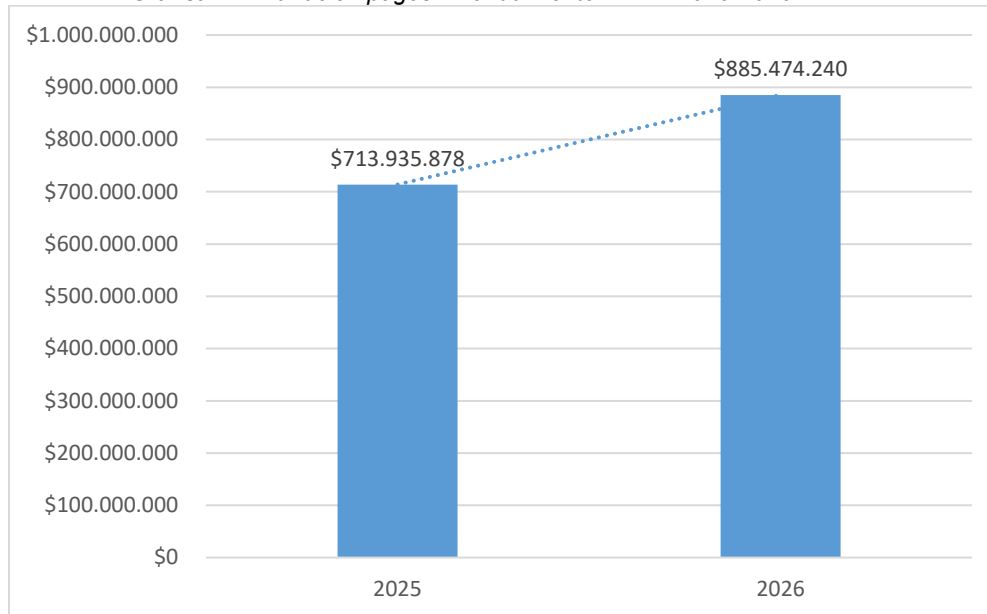
No obstante, con el fin de realizar un análisis comparable del comportamiento del gasto, se efectuó la revisión con base en los valores correspondientes a los cánones de arrendamiento causados durante el periodo evaluado. Como resultado, se evidencia un incremento de \$171.538.362, equivalente al 24,03%, al pasar de \$713.935.878 en 2025 a \$885.474.240 en 2026.

**Tabla 34.** Consolidado pagos servicio de Arrendamiento Sede Administrativa I Trim. 2025-2026

CORTE	2025	2026	DIFERENCIA	% INCREMENTO
I Trimestre	\$ 713.935.878	\$ 885.474.240	\$ 171.538.362	<b>24,03%</b>



Gráfica 12. Variación pagos Arrendamiento I Trim. 2025-2026



El incremento observado es consistente en los tres meses del trimestre, con una variación uniforme del 24% en cada uno de los cánones mensuales, lo que evidencia un ajuste en el valor del arrendamiento para la vigencia 2026.

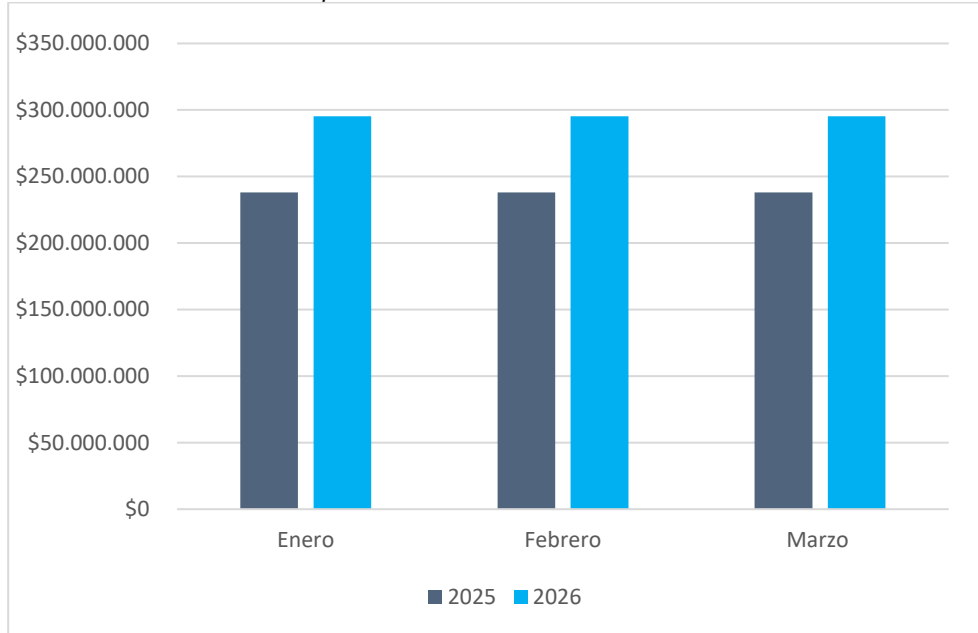
Tabla 35. Valor Cánones mensuales pagados por Servicio de Arrendamiento I Trim 2025-2026

AÑO	Enero	Febrero	Marzo	Total
2025	\$ 237.978.626	\$ 237.978.626	\$ 237.978.626	\$ 713.935.878
2026	\$ 295.158.080	\$ 295.158.080	\$ 295.158.080	\$ 885.474.240
Variación	24,0%	24,0%	24,0%	24,0%

En ese contexto, si bien no se registran pagos en el periodo evaluado debido a la modalidad de pagos anticipados, se evidencia un aumento real en el costo del arrendamiento de la sede administrativa, lo cual impacta directamente el comportamiento del gasto para la vigencia analizada.



Gráfica 13. Comportamiento Arrendamiento I Trimestre 2025-2026



En consecuencia, se concluye que este rubro no presenta una tendencia de austeridad, sino un incremento sostenido en su valor, asociado a las condiciones contractuales pactadas para la nueva vigencia. Así mismo, la práctica de pagos anticipados, si bien no afecta la ejecución del contrato, puede generar distorsiones en el análisis del gasto cuando este se realiza con base en los registros contables de pagos. Por lo anterior, se recomienda evaluar la razonabilidad del incremento del canon de arrendamiento frente a condiciones de mercado y lineamientos de austeridad.

**Art. 360 - Manejo de activos en desuso**

En el marco de lo dispuesto en el artículo 360 del Decreto Único Sectorial 645 de 2025, y de acuerdo con la información suministrada por la Subdirección Administrativa y Financiera, frente a este componente se indicó *“De acuerdo con lo establecido en el documento GBYS-PL01-V1 Plan de manejo de bienes inmuebles, participaciones accionarias y activos de propiedad en desuso, elaborado por el Sector de Desarrollo Económico Distrital, informamos que a corte marzo de 2026, el Instituto Para la Economía Social (IPES) no cuenta con bienes muebles en desuso, como consta en la certificación incluida en el aplicativo SIGA de propiedad de la Central de Inversiones S.A (CISA) de fecha 18 de marzo 2025 que anexo a la presente y tampoco con bienes inmuebles con dicha condición”*.



En ese sentido, para el periodo objeto de evaluación, comprendido entre enero y marzo de 2026, se evidenció que la entidad reportó no contar con bienes muebles ni inmuebles en desuso, de conformidad con la certificación registrada en el aplicativo SIGA de la Central de Inversiones S.A. - CISA y la respuesta oficial remitida por la Subdirección Administrativa y Financiera. En consecuencia, para el trimestre evaluado no se observaron actuaciones adicionales relacionadas con disposición, movilización o gestión de activos bajo esta condición.

Por otra parte, se debe tener en cuenta que cada seis meses debe ser emitido por parte del IPES, de acuerdo con lo dispuesto en el plan de manejo, el listado de los activos descritos anteriormente, en los meses de abril y octubre de cada vigencia, iniciando la emisión del primer listado en el mes de abril del 2025.

### CONCLUSIONES:

- Se verificó el cumplimiento de las políticas de eficiencia y austeridad en el gasto público, tomando como base la información financiera registrada en el aplicativo institucional GOOBI, así como los datos remitidos por las subdirecciones y los equipos de trabajo.
- Con respecto a las horas extras horas extras reconocidas para el trimestre en evaluación se observa un incremento del 120% comparado con el mismo trimestre de la vigencia 2025. Esta situación generó incumplimiento en la autorización máxima de 90 horas extras mensuales para toda la entidad, establecida en el Plan de Austeridad.
- Se evidenció que los pagos realizados por compensación de vacaciones durante el periodo evaluado corresponden a liquidaciones por retiro definitivo de servidores, en concordancia con la normativa vigente. No obstante, se identificó acumulación de periodos de vacaciones pendientes de disfrute en diez (10) funcionarios.
- En materia de plantas de personal y estructura administrativa, se evidenció que al 31 de marzo de 2026 el IPES contaba con una planta de 94 servidores, con predominio de cargos de carrera administrativa y del nivel profesional, sin que durante el periodo evaluado se presentaran modificaciones a la planta de personal ni a la estructura organizacional de la entidad.
- En lo relacionado con concursos públicos abiertos de méritos, se observó avance en la provisión definitiva de empleos de carrera administrativa, toda vez que durante el primer trimestre de 2026 se materializó la provisión de 12 vacantes, correspondientes a 3 nombramientos en modalidad de ascenso y 9 en modalidad abierta, quedando pendiente la continuidad del proceso respecto de las listas de elegibles faltantes por parte de la CNSC.



- Se observó que, durante el primer trimestre de 2026, la entidad presentó un incremento significativo en la contratación de prestación de servicios y apoyo a la gestión, pasando de 300 contratos en 2025 a 434 en 2026, lo que representa un aumento del 44.6% en el número de contratos (pasando de un gasto de \$16.606\$ millones a \$19.375\$ millones). A pesar de este crecimiento se estableció Cumplimiento Normativo (Art. 336): No se identificaron contratos cuya remuneración mensual superara el tope establecido para la Dirección General, cumpliendo con el límite legal de remuneración y Cumplimiento de la Política de Austeridad (Art. 337): La entidad aplicó los lineamientos de la Circular Externa SDH-000009 de 2025. Se justifica el incremento basándose en la fase de consolidación del Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Camina Segura” y la preparación ante las restricciones de la Ley de Garantías, priorizando la contratación necesaria para el cumplimiento de metas misionales que no pueden ser cubiertas por el personal de planta.
- Frente al componente de fotocopiado, multicopiado e impresión, no se evidenció ejecución de gasto por concepto de contrato de fotocopiado durante el periodo evaluado; adicionalmente, se observó una disminución en el consumo de resmas de papel del 23,6% frente al mismo periodo de la vigencia anterior, superando la meta de reducción del 1% establecida en el Plan de Austeridad del Gasto, así como avances en las acciones de control y sensibilización para el uso racional del papel.
- En cuanto al mantenimiento o reparación de bienes inmuebles o muebles, se evidenció que durante el primer trimestre de 2026 no se suscribieron nuevos contratos por este concepto; no obstante, la entidad mantuvo la ejecución de dos contratos previamente suscritos y vigentes al 31 de marzo de 2026, orientados al mantenimiento preventivo, correctivo y atención de emergencias de los equipos especiales del sistema REDEP, plazas distritales de mercado, puntos comerciales y Vive Digital, así como su respectiva interventoría.
- Respecto del indicador de austeridad, se observó que la entidad cuenta con la metodología, los conceptos priorizados, las metas y el instrumento de seguimiento definidos en el Documento Estratégico PA04-DE-001 Plan de Austeridad del Gasto 2025-2027; sin embargo, dado que el propio Plan prevé la consolidación del indicador de austeridad y del indicador de cumplimiento con periodicidad semestral, para el corte enero-marzo de 2026 no procede aún su medición definitiva, sino la verificación de la existencia de la información base y de la estructura de seguimiento para su posterior cálculo.
- En materia de transparencia en la información, se evidenció que para el primer trimestre de 2026 la entidad mantenía publicada en su página web institucional la documentación asociada al Plan de Austeridad del Gasto que resultaba exigible para el periodo evaluado,



en particular el Plan de Austeridad del Gasto 2025-2027 y los informes semestrales correspondientes a la vigencia 2025.

- Frente al manejo de activos en desuso, se evidenció que para el periodo comprendido entre enero y marzo de 2026 la entidad reportó no contar con bienes muebles ni inmuebles en desuso, de conformidad con la certificación registrada en el aplicativo SIGA de la Central de Inversiones S.A. - CISA y la respuesta oficial remitida por la Subdirección Administrativa y Financiera, por lo que no se observaron actuaciones adicionales relacionadas con disposición, movilización o gestión de activos bajo esta condición.
- Se resalta la capacidad de gestión de la SAF al ejecutar doce (12) actividades estratégicas (6 de capacitación y 6 de bienestar) mediante el uso de talento humano institucional y convenios con terceros (Caja de Compensación), garantizando la continuidad de los programas aun sin haber suscrito los Contratos para la ejecución de los recursos de estos rubros en esta vigencia.
- En el mantenimiento de vehículos, se registró una disminución del 100% en la ejecución presupuestal frente al mismo periodo de 2025 (pasando de \$32.326.793 a \$0), debido a que la entidad se encuentra en etapa precontractual y ha gestionado las necesidades de operatividad bajo criterios de estricta necesidad.
- Respecto al consumo de combustible, la entidad ha implementado eficazmente los mecanismos de control exigidos por el Decreto 645 de 2025 (Art. 347), tales como el uso de microchips y topes de consumo. Esto permitió una reducción del 27.8% en el gasto monetario y una disminución del 20.26% en el consumo físico (137 galones menos respecto al I Trimestre de 2025), garantizando no solo el ahorro económico, sino también el control geográfico y técnico del parque automotor.
- Las variaciones observadas en los servicios de vigilancia y aseo no corresponden a una reducción real del gasto, sino a diferencias en la oportunidad de los pagos, lo cual evidencia fallas en la ejecución presupuestal y en el cumplimiento de los plazos contractuales.
- Durante el primer trimestre de 2026 no se evidenciaron pagos efectivos por concepto de telefonía, situación que, de acuerdo con lo informado por la SDAE, obedece a que las obligaciones derivadas del Contrato No. 745 de 2024 se encuentran en trámite bajo la figura de pasivo exigible. En ese sentido, para el periodo evaluado no se observa ejecución del gasto en este rubro, sin que ello implique la inexistencia del servicio, sino una condición asociada al trámite administrativo y presupuestal pendiente para su pago.
- Para el primer trimestre de 2026 se evidenció avance en las acciones de sensibilización ambiental adelantadas en puntos comerciales, así como una reducción en el gasto por concepto de acueducto y alcantarillado y por servicio de aseo frente al mismo periodo de



2025. No obstante, el servicio de energía eléctrica presentó un incremento del 0,6%, y aunque la respuesta de la SDAE hace referencia a campañas en sede administrativa, plazas de mercado y puntos comerciales, las evidencias revisadas permitieron acreditar de manera concreta actividades ejecutadas en puntos comerciales y la programación de sensibilizaciones para Plazas Distritales de Mercado, sin observarse evidencia específica de campañas ejecutadas en la sede administrativa durante el trimestre

## RECOMENDACIONES:

- Se requiere actualizar el documento estratégico PA04-DE-001 Plan de Austeridad del Gasto V.7 del 3 de junio de 2025, en razón a la derogatoria del Decreto 062 de 2024 y su compilación en el Decreto Único Sectorial 645 de 2025, con el fin de asegurar su alineación con la normativa vigente y fortalecer el control y seguimiento de los recursos públicos.
- Frente al incumplimiento recurrente de las metas establecidas para el rubro de horas extras, se recomienda evaluar la pertinencia de su priorización dentro del Plan de Austeridad del Gasto, así como la viabilidad de las metas e indicadores definidos, con el fin de determinar si estos responden a las necesidades operativas reales de la entidad.
- En caso de mantenerse como rubro priorizado, se sugiere fortalecer los mecanismos de control, planeación y seguimiento que permitan garantizar el cumplimiento de los límites establecidos. De lo contrario, deberá justificarse técnicamente su ajuste o exclusión del plan, asegurando la coherencia entre la planeación institucional y la ejecución real del gasto.
- Se recomienda fortalecer las acciones institucionales orientadas a garantizar el disfrute oportuno de las vacaciones, priorizando el seguimiento a los diez (10) funcionarios que presentan más de un periodo acumulado de disfrute. Esta gestión permitirá evitar la acumulación de descansos pendientes y contribuir al cumplimiento de los lineamientos de austeridad en el gasto establecidos por la entidad.
- En lo relacionado con plantas de personal y estructura administrativa, se recomienda continuar fortaleciendo la gestión de provisión definitiva de empleos de carrera administrativa, priorizando progresivamente la reducción de modalidades temporales o provisionales en aquellos cargos que cuenten con condiciones para su provisión definitiva, en armonía con los principios de eficiencia administrativa y fortalecimiento institucional.
- Frente a concursos públicos abiertos de méritos, se recomienda continuar con el seguimiento a la expedición y remisión de las listas de elegibles faltantes por parte de la



CNSC, con el fin de culminar oportunamente el proceso de provisión de las vacantes restantes y fortalecer la estabilidad de la planta de personal de carrera administrativa.

- Una vez superadas las restricciones electorales mencionadas en la Circular SDH-000009, se sugiere evaluar la posibilidad de racionalizar las renovaciones contractuales, aplicando criterios estrictos de eficiencia administrativa para evitar que la tendencia creciente del gasto afecte la sostenibilidad presupuestal de la entidad.
- Se recomienda a la dependencia competente agilizar el proceso precontractual para la selección del proveedor de mantenimiento preventivo y correctivo. Lo anterior con el fin de evitar que el ahorro generado en este trimestre se convierta en un riesgo de deterioro prematuro del parque automotor o en un incremento desproporcionado de costos por mantenimientos correctivos de emergencia en el futuro.
- Asimismo, es imperativo asegurar que, una vez formalizado el contrato, la programación de los mantenimientos se ajuste estrictamente al plan anual basado en históricos y al 1% de austeridad estipulado, manteniendo la rigurosidad en el monitoreo mediante los sistemas de chip y seguimiento geográfico para consolidar la cultura de ahorro y control administrativo durante toda la vigencia 2026.
- En materia de fotocopiado, multicopiado e impresión, se recomienda mantener y fortalecer los controles de entrega y justificación del consumo de resmas de papel por dependencias, así como las campañas de sensibilización para el uso racional del papel, con el fin de sostener la tendencia de reducción evidenciada en el periodo evaluado.
- En cuanto al mantenimiento o reparación de bienes inmuebles o muebles, se recomienda fortalecer la planeación, seguimiento y control de la ejecución de los contratos vigentes asociados a este componente, así como asegurar que la programación de necesidades de mantenimiento se soporte en criterios técnicos, preventivos y de oportunidad, que permitan optimizar los recursos y prevenir contingencias operativas.
- Respecto del indicador de austeridad, se recomienda fortalecer la trazabilidad, consistencia y validación de la información base reportada por las dependencias responsables, con el fin de asegurar que al cierre del primer semestre de 2026 la entidad cuente con insumos confiables para la medición del indicador de austeridad y del indicador de cumplimiento. Así mismo, se considera pertinente armonizar el Plan de Austeridad del Gasto 2025-2027 con la compilación normativa vigente contenida en el Decreto Único Sectorial 645 de 2025.
- En materia de transparencia en la información, se recomienda mantener actualizada la publicación en la sede electrónica de la entidad de los documentos e informes asociados al Plan de Austeridad del Gasto, garantizando su disponibilidad oportuna, integridad y fácil consulta por parte de la ciudadanía y de los organismos de control.
- Realizar seguimiento al estado del trámite administrativo y presupuestal de las obligaciones asociadas al servicio de telefonía, con el fin de verificar en el siguiente corte la legalización



del pasivo exigible y la oportunidad en el reconocimiento y pago de los valores correspondientes.

- Fortalecer el seguimiento al comportamiento del consumo de energía eléctrica y continuar con las acciones de sensibilización sobre uso eficiente de agua, energía y manejo integral de residuos, procurando que en los siguientes cortes se disponga de soportes específicos y diferenciados de las campañas ejecutadas en la sede administrativa, de manera que se facilite la verificación integral del cumplimiento de las acciones previstas en el Plan de Austeridad del Gasto.

**APROBACIÓN**

Elaboró equipo auditor ACI:

**ADRIANA BOTERO PINILLA**  
Contratista Misional

**NELCY DEINER SUÁREZ RAMIREZ**  
Profesional Universitaria ACI

**ROSA EDITITH TURRIAGÓ CALDERON**  
Profesional Universitaria ACI

Revisó y aprobó:

**ANDRES MENDEZ JIMENEZ**  
Asesor de Control Interno